

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6059

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 141-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y uno-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veinte de enero de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTES</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
AUSENTES: SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO	

Asiento N°017

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **141-2026**. Celebrada el: **20 de enero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **70 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **29 de enero del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6060

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con siete minutos del martes veinte de enero de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietaria distrito Savegre para esta sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente distrito Quepos; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia que de miembros del Concejo Municipal ausente por incapacidad. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA POR HABER PARTICIPADO COMO PROPIETARIO EN ESA SESIÓN: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 139-2026, DEL MARTES 13 DE ENERO DE 2026. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: JOSÉ MANUEL JARA MORA, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA Y GRETTEL LEÓN JIMENEZ, POR HABER PARTICIPADO COMO PROPIETARIOS EN ESA SESIÓN: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 140-2026, DEL MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6061

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 NO HAY --

2 **JURAMENTACIÓN:** La Presidenta Municipal toma el juramento constitucional, como
3 miembro del Comité de Caminos de Lagunas de Barú al señor: Emmanuel Ulloa Solano,
4 cédula 1 1713 0519. -----

5 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --**

6 NO HAY -----

7 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----**

8 **Oficio 01.** Oficio 00336 (DOFE-SEM-0054), remitido por la Ing. Cintya Jiménez Gómez,
9 Asistente Técnica del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General
10 de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

11 Asunto: Solicitud información relacionada con la atención de la disposición D11 del informe
12 n° DFOE-SOS-IAD-00005-2025. --

13 El informe n° DFOE-SOS-IAD-00005-2025, preparado en esta División de Fiscalización,
14 contiene los resultados sobre la eficacia en la gestión sostenible de los servicios básicos (agua
15 potable, educación, electricidad, movilidad, recolección de residuos, salud, saneamiento de
16 aguas residuales y telecomunicaciones) en las ciudades de Aguas Zarcas, Nicoya, Orotina y
17 Quepos. La disposición D11 del citado informe establece: --

18 *“Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos. --*

19 *D11. Resolver y ajustar, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10216 con*
20 *respecto a las disposiciones técnicas relacionadas a infraestructura de*
21 *telecomunicaciones y lo indicado en el transitorio II del Reglamento a dicha ley*
22 *(Decreto Ejecutivo n° 44335-MICITT), con el fin de brindar seguridad jurídica y*
23 *simplificar los trámites en la generación de certificaciones, permisos y cualquier otra*
24 *gestión requerida para el desarrollo de dicha obra en la ciudad de Orotina (ver*
25 *párrafos del 3.1. al 3.8. y el Reporte de la ciudad de Quepos). --*

26 *Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento*
27 *para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: --*

28 *• a. A más tardar el 17 de noviembre de 2025, copia del acuerdo adoptado*
29 *por ese Concejo Municipal.” --*

30 Sobre el particular, dado que dicha disposición se encuentra vencida desde el pasado 17 de
31 noviembre de 2025, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el transcurso de los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6062

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

ocho días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir a la Contraloría General de la República los siguientes acuerdos tomados por el Concejo Municipal relacionados con el decreto 44335-MICITT: acuerdo 20, Artículo Único, en Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada del 15 de diciembre de 2025; acuerdo 08, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria No. 138-2026, del 06 de enero de 2026. Dar un plazo de 20 días a la Administración Municipal para que presente la propuesta de reglamento requerida sobre el tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 02. Oficio 00511 (DOFE-SEM-00073), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de información resultado de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 girada en el informe n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos, en el cual se giró, entre otras, la siguiente disposición: --

“AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --

4.5 Instruir al Auditor Interno, una vez efectuado el nombramiento definitivo, respecto de lo siguiente: --

i. Elaborar un estudio técnico de necesidades de recursos el cual deberá contener como mínimo los elementos a los que se hace referencia en los numerales del 7.2.2 al 7.2.8 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (identificación del universo de auditoría, análisis de riesgo,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6063

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

ciclo de auditoría, análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría Interna, volumen de actividades, determinación de las necesidades de recursos e identificación de riesgos asociados a la falta de recursos), y estar acorde con los recursos disponibles y la realidad financiera de la Municipalidad, según el numeral 7.2.7 de los citados Lineamientos. Una vez elaborado, el Auditor deberá efectuar la solicitud de recursos al Jerarca quien deberá analizarla y resolverla con base en el estudio técnico de recursos presentado por la DAI. (ver párrafos del 2.3 al 2.8). --

ii. Elaborar un plan estratégico en el que se incorpore la visión y la orientación de la Auditoría Interna, de conformidad con lo previsto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (ver párrafos del 2.9 al 2.15). --

iii. Concluir el proceso de actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna, publicarlo en la Gaceta y divulgarlo en el ámbito institucional, tomando en consideración las observaciones efectuadas por el Órgano Contralor en los oficios de improbación. El Concejo Municipal deberá analizar y resolver la propuesta de actualización del reglamento que presente la DAI y cumplir con el procedimiento y los plazos establecidos en el numeral 5.1 de Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas a la CGR (ver párrafos del 2.9 al 2.15). --

iv. Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable (ver párrafos del 2.9 al 2.15). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo siguiente: --

a) A más tardar un mes, contado a partir del nombramiento indefinido del titular de la Dirección de Auditoría Interna, copia del acuerdo mediante el cual se gire la instrucción al titular sobre los temas señalados, así como los plazos para su cumplimiento. --

b) A más tardar seis meses, contados a partir del nombramiento indefinido del titular de la Dirección de Auditoría Interna, copia de los acuerdos mediante los que el Concejo Municipal le ha dado seguimiento a la implementación de la instrucción girada al titular de la DAI sobre los temas señalados y su avance a la fecha." --

En atención a la citada disposición, el Concejo acordó instruir a la Auditora Interna Municipal para que proceda con el cumplimiento del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, considerando los plazos establecidos en dicho informe, siendo una de las disposiciones pendientes por acatar la 4.5 (incisos i, ii, iii y iv). -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6064

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

En relación con el estudio técnico para la solicitud de recursos, el Concejo acordó² trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y recomendación, el Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para el año 2026 de la Auditoría Interna, presentado según oficio n.º MQ-DAI-069-2025 del 04 de febrero de 2025, para lo cual se adjuntó dicho estudio. --

Posteriormente, el Consejo acordó³: “(...) la plaza de Subauditor no se aprueba, por lo que los montos rebajados se devuelven al código presupuestarios del 2025. Asimismo, en cuanto a los demás rubros presupuestarios propuestos se considera que la Auditoría debió prever dentro de su presupuesto los servicios profesionales considerando que puede requerirlos con base en su plan de trabajo, por lo que se considera que la Auditoría debe trabajar con la misma base del presupuesto aprobado para el año 2025, por ser un presupuesto robusto y consecuente con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2028”. --

En lo referente al Plan estratégico, el Concejo acordó aprobar⁴ el Dictamen⁵ de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual se dio por recibido y aprobado el oficio n.º MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Auditora Interna Municipal, de manera tal que dicho órgano aprobó en todos sus términos el Plan Estratégico de la Auditoría Interna Municipal de Quepos para el periodo 2025-2028. --

Con respecto a la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Auditoría (ROFAI), el Concejo acordó aprobar⁶ el texto final de dicha normativa, versión 2.2025 remitido por la Auditora Interna Municipal, y proceder con el trámite formal de remisión del texto aprobado ante la Auditoría Interna Municipal y la Contraloría General de la República. Al respecto, con oficio n.º 14830 (DFOE-LOC-1554) del 18 de agosto de 2025, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local dio la aprobación del ROFAI de la Municipalidad de Quepos, el cual fue publicado en el Diario oficial La Gaceta⁷, y divulgado al Alcalde a.i. y la Auditoría Interna para su conocimiento⁸ según lo acordado por el citado Concejo Municipal. --

Finalmente, en cuanto al mecanismo de control que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable, el Concejo acordó⁹ dar por recibido y aprobar el “Procedimiento de Control de Seguimiento” ajustado, como complemento al Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2025-2028, remitido por la Auditora interna con el oficio n.º MQ-DAI-410-2025 del 10 de noviembre de 2025. --

En relación con las acciones citadas, funcionarios del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General realizaron una verificación, con el fin de corroborar el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6065

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 cumplimiento razonable de la disposición 4.5 en referencia. Como resultado de dicha
2 verificación se obtuvo el siguiente resultado: --

- 3 • **Inciso i, sobre el estudio técnico de necesidades de recursos:** se constató que el
4 estudio técnico de necesidades de recursos contiene los elementos mínimos de
5 acuerdo a los numerales del 7.2.2 al 7.2.8 de los Lineamientos sobre gestiones que
6 involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, el mismo se presentó al
7 Concejo Municipal y éste acordó no aprobar la solicitud de la plaza del sub auditor
8 interno, sino que en su lugar se indicó que se debe trabajar con la misma base del
9 presupuesto aprobado para el año 2025, por ser un presupuesto consecuente con el
10 Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2028. --
- 11 • **Inciso ii, sobre el plan estratégico de la Auditoría Interna:** se constató la
12 elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Auditoría Interna para el periodo
13 2025-2028, el cual incorpora dentro de su contenido la misión y visión de la Auditoría
14 Interna, en concordancia con la visión, la misión y los objetivos institucionales --
- 15 • **Inciso iii, referente a la actualización del reglamento de organización y**
16 **funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna:** se constató la actualización
17 y publicación en el diario oficial La Gaceta del Reglamento de Organización y
18 Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Quepos. No
19 obstante, se encuentra pendiente la divulgación del citado reglamento en el ámbito
20 institucional, -tal y como lo solicita la disposición-, dado que lo que se efectuó fue la
21 comunicación de dicho reglamento al Alcalde y la Auditora Interna. --
- 22 • **Inciso iv, sobre el mecanismo de control que permita dar seguimiento**
23 **periódico a la cobertura del universo auditable:** se corroboró la elaboración del
24 *Procedimiento de control de Seguimiento*, en el cual se describen las actividades a
25 seguir. Sobre el particular, es importante señalar que el inciso iv lo que solicita es un
26 mecanismo de control que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del
27 universo auditable, y no un mecanismo para dar seguimiento únicamente a las
28 recomendaciones emitidas en los informes, tal y como se visualiza en el mismo.
29 Al respecto cabe señalar que el universo auditable considera todos los elementos
30 susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su
31 ámbito de competencia institucional, debe detallar y caracterizar suficientemente las
32 unidades auditables según el método de agrupación elegido por la Auditoría Interna;
33 es decir por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc., según
34 lo indicado en el numeral 7.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a
35 la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6066

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Además, para evidenciar la implementación, no queda claro si se utilizará algún instrumento o herramienta complementaria para visualizar el avance en la cobertura del universo auditable. --

Es importante mencionar, que la disposición se orienta a que mediante el mecanismo establecido se pueda visualizar el avance del aspecto que se está evaluando del universo auditable, de manera que se contribuya, con datos, a la toma de decisiones oportuna, permitiendo ajustar las acciones a los cambios que se puedan presentar en el entorno municipal y conseguir los resultados requeridos en cuanto a los procesos y subprocesos determinados como prioritarios. --

Por lo descrito, se encuentra pendiente el ajuste y la implementación del mecanismo solicitado en el inciso iv de la disposición 4.5. --

Según lo descrito, si bien esa Municipalidad ha avanzado en la atención de lo dispuesto, a la fecha se encuentra pendiente la divulgación en el ámbito institucional del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Quepos, así como el ajuste y la implementación del mecanismo de control que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable. --

En razón de lo expuesto, me permito solicitarle que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del recibido de esta comunicación por parte del Concejo Municipal, se refiera a los asuntos señalados en este oficio, y se adopten las medidas correspondientes para que la disposición 4.5 sea implementada de manera completa y se aporte la evidencia respectiva a fin de subsanar la situación determinada por la Contraloría General en la verificación efectuada, así como los resultados comunicados en el informe en referencia. - **HASTA AQUÍ**

LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: En atención del requerimiento de la Contraloría General de la República, según Oficio 00511 (DOFE-SEM-00073): 1. Comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal divulgue vía correo electrónico a las Unidades Administrativas el Reglamento de la Auditoría Interna. 2. Remitir a la Auditoría Interna, para que cumpla con el ajuste e implementación de un mecanismo de control efectivo que permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6067

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

**DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
EN FIRME.**

Oficio 03. Resolución 25-037357-0007-CO, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente 25-037357-0007-CO, documento que resuelve sobre un recurso de amparo interpuesto contra la Municipalidad de Quepos por una supuesta falta de respuesta del Concejo Municipal a una gestión presentada por vecinos del sector Finca Los Alfaro según documento SC2-FA-2025, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

De lo expuesto se concluye de manera clara que los gestionantes exhortan a la Administración para que actúe de una determinada manera. Específicamente para que conforme una comisión e, incluso, le sugieren cuáles deben ser sus potestades. Nótese que no se trata de una solicitud de información pura y simple; tampoco se presenta una denuncia ambiental. En consecuencia, en los términos que fue planteada, tal como lo ha indicado esta Sala, la petición se agotó con su sola presentación. Por ende, el recurso debe desestimarse. (...) --

POR TANTO;

Se declara sin lugar el recurso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 03:

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: La Sala aclara que lo planteado por el administrado no constituye una petición, sino más bien una exigencia improcedente. Esto queda claro porque nosotros, como regidores, tenemos funciones y responsabilidades establecidas. A veces se piensa que no actuamos por desinterés o porque algo se está haciendo mal, pero invito a la ciudadanía a no vivir de supuestos. Cuando exista alguna anomalía, debe presentarse con fundamento. No es razonable que debemos dedicar tiempo a leer documentos extensos sin sustento, más aún cuando en diversas ocasiones se le ha explicado al munícipe correspondiente. En la sesión anterior, por ejemplo, se afirmó falsamente que habíamos firmado un desalojo. También se dijo que autorizamos la venta de agua de pipa con alcohol, lo cual es totalmente falso. Debemos defendernos, compañeros, porque también tenemos familia y un nombre que cuidar. No es justo que se nos señale en la calle diciendo: “Ese fue el que votó para desalojar a la gente del Cocal”, siendo mentira. Son falsos testimonios que se levantan en nuestra contra, y considero que es momento de alzar un poco la voz. Si alguien va a presentar alguna denuncia, que venga con documentos donde conste la firma de la alcaldesa, del juez o un acuerdo votado por este Concejo. Además, debe hacerlo con respeto, porque fuera de este lugar también tenemos una vida personal, una rutina

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6068

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 y una familia. No es aceptable que por un malentendido o una comunicación tergiversada se
2 nos señale injustamente. -----

3 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** La Sala Constitucional le
4 está diciendo claramente al administrado lo mismo que don Lugardo Bolaños, de la parte
5 legal de la municipalidad, les ha explicado muchas veces. No se trata de venir a pelear con
6 la administración o con el Concejo. Don Lugardo lo ha dicho: “Los enemigos no están en
7 Quepos, están fuera de Quepos”. Cuando algunas personas vienen a hablar sobre lo que
8 corresponde al MINAE o a temas de humedales, la Municipalidad no es responsable de esas
9 situaciones. Ojalá que esta persona y quienes lo acompañan comprendan que este no es el
10 lugar para pelear. Más bien, esta municipalidad les ha brindado herramientas para que la parte
11 legal defienda al cantón. -----

12 **El M.Sc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal,**
13 **indica:** Deseo agregar un comentario breve en relación con lo dicho por José y Hugo. Existe
14 la mala costumbre de acudir siempre a la Municipalidad para reclamar, cuando no en todos
15 los casos la municipalidad tiene participación. Debe quedar claro que hay instituciones
16 competentes para atender diferentes temas. Sin embargo, muchas personas insisten en
17 preguntar: “¿Qué hizo la municipalidad?” o “¿Qué ha hecho mal la municipalidad?”, cuando
18 en ciertos casos la Municipalidad no tiene ninguna injerencia. Es importante que la
19 ciudadanía comprenda que no en todas las situaciones corresponde a la Municipalidad
20 intervenir. Este caso es un ejemplo, como lo demuestra la resolución emitida por la Sala
21 Constitucional. -----

22 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido del comunicado de la
23 Resolución 25-037357-0007-CO, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente
24 25-037357-0007-CO. Comuníquese a la Administración Municipal para conocimiento. Se
25 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
26 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
27 **(cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
28 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

30 **Oficio 04.** Nota con NUMERO UPCR-005-2026, remitida por el señor José Pablo Sánchez
31 Fallas de Producciones Sin Límites S.A., documento que textualmente dice: - (...) -----

32 Deseándoles éxitos en sus labores, reciba un cordial saludo de parte de Producciones Sin
33 Límites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa dedicada a organizar evento
34 deportivos en Costa Rica y encargada de realizar la Serie Triatlón Costa Rica cada año
35 avalada por el ICODER y la Federación Unida de Triatlón. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6069

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

La presente es para agradecer por el apoyo brindado durante la suspensión del evento en noviembre 2025, y dar a conocer la fecha de reposición del evento deportivo respectivo a la “Serie Triatlón Costa Rica llamado “Clásico Triatlón Quepos 2026” en su 16va edición, a realizarse nuevamente durante los días sábado 21 de marzo y 22 de marzo del año en curso.

De manera respetuosa le solicitamos colaboración en los siguientes puntos: --

1- La Cuadrilla de Limpieza Municipal como cada año, para el domingo 1ero de diciembre a las 8:00 am en el área del Bulevar. 3 barrenderos con escoba, pala, carretillo y bolsas plásticas. A ellos les daremos un refrigerio a cada uno. --

2- La recolección de los Residuos Sólidos que dejaremos acopiadas donde nos indiquen para el Lunes 2 de diciembre, día posterior a la actividad. Las bolsas de residuos estarán separadas en bolsas plásticas transparentes para los residuos reciclables valorizables y en bolsa negra la basura convencional que se pueda producir durante el evento. --

3- Préstamo de la lona de bienvenida a los triatletas al Triatlón de Quepos a ubicar en la entrada de Quepos. --

4- Colaboración con comunicados informativos sobre el evento a los vecinos de todo el cantón. --

5- Coordinación de una reunión para revisar las colaboraciones que puede dar la municipalidad dentro sus capacidades. --

6- Préstamo del parque Recreativo Nahomí para la colocación de racks y las bicicletas el día 21 de marzo de la competencia a partir de las 10am. Y Utilización exclusiva de este mismo parque para el evento en horario de 3am a 12md del 30 de noviembre. --

7- Uso de suelo para hacer la Meta frente el al hotel Best Wester Kamuk en el boulevard. Instalando desde el sábado 21 de marzo. --

La competencia se realizará en horario de 6:00 a 11:00 am el domingo 22 de marzo y para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de las entidades de la zona en varios aspectos para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad, donde se involucran 30 personas contratadas de la zona y 50 jóvenes voluntarios de la comunidad en un programa de voluntariado que los acerca al deporte y los motiva a realizar prácticas saludables en la zona.--

El recorrido del Triatlón se realizará iniciando con Natación en el área de Mar saliendo de Nahomí con transición a bicicleta en el Parque Nahomí para realizar una ruta de ciclismo en un ida y vuelta a marítima y finalizará con carrera de Atletismo sobre el Bulevar de Quepos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6070

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

misma sede del evento, donde se ubicará la Meta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad: “Clásico Triatlón Quepos 2026” en las fechas 21 y 22 de marzo de 2026 16va edición, así como el uso de los espacios públicos solicitados, supeditado al cumplimiento de requisitos de ley para ese tipo de actividad, para lo cual se traslada a la Administración Municipal, para su coordinación y verificación de cumplimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. Oficio CPJ-DE-OF-060-2026, remitido por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de informe de ejecución del proyecto 2025. --

Estimados/as Señores/as: --

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ). --

En aras de cumplir con el mandato de fiscalización de los recursos transferidos por el Consejo de la Persona Joven, según se establece en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría General de la República, el cual indica que “La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistémica por su Ley Constitutiva N° 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento”. --

Por tal razón, se les solicita un informe de ejecución del proyecto presentado ante el CNPPPJ en el 2025; esto también en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. “... tales informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6071

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 Los informes se referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto,
- 2 así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo cual la
- 3 Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de los fondos...”
- 4 Por tanto, de la forma más respetuosa les solicitamos que el informe contenga como mínimo
- 5 la data que se presenta en la siguiente sugerencia de formato: --

Actividad	Ejecución	Descripción	Fecha de ejecución	Presupuesto invertido (Ordinario 2025)	Presupuesto invertido (superávit)
Taller de recreación	Si	Se ejecutaron 2 talleres de recreación	10-7-2025	€100.000	€ 0
Feria de emprendimientos juveniles	Si	Se ejecutó el taller con stands para emprendimientos	Del 1-10-2025 al 3-10-2025	€500.000	€500.000
Concierto Juvenil	No	No salieron los permisos a tiempo	-	€ 0	€ 0

6 Nota: Pueden adjuntar las evidencias de las actividades ejecutadas como anexos.
7 Favor de enviar a más tardar el informe el 31 de enero 2026. Cabe rescatar, además, que este oficio
8 es un refuerzo al enviado el 18-12-2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
9 **DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Comité Cantonal de la
11 Persona Joven de Quepos, para que presente el informe requerido y lo remita al Concejo
12 Municipal en un plazo de 15 días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
13 **(cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de**
14 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque**
15 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y**
16 **Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

17 **SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN PARA**
18 **CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTÍCULO QUINTO,**
19 **APROBADO CON CINCO VOTOS. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
20 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y Gilbert Cruz**
21 **Jiménez.** -----

22 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
23 Propietaria, documento que textualmente dice: - (...) -----

24 Asunto: **Renuncia Militancia en el Partido Unidad Social Cristiana (P.U.S.C).** --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6072

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Yo, Ericka Mariela Castillo Porras, mayor, vecina de Quepos, abogada, portadora de la cédula de identidad número 108930334 en mi condición de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Quepos, respetuosamente manifiesto lo siguiente: --

1. - Que, por medio de la presente renuncio de forma irrevocable a mi militancia, afiliación, lealtad y sujeción política al Partido Unidad Social Cristiana, a partir de la fecha de este documento. --

Esta decisión responde a razones de conciencia, coherencia ética, independencia de criterio y respeto a la voluntad popular que me confirió el cargo que actualmente ostento, el cual ejerzo conforme al principio constitucional de representación democrática directa.

2. - Asimismo, declaro formalmente que continuaré ejerciendo mi cargo como Regidora Propietaria en condición de **REGIDORA INDEPENDIENTE**, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, el principio de libertad política y los precedentes del Tribunal Supremo de Elecciones. --

3. - Solicito que esta renuncia sea debidamente anotada en los registros internos del partido y que se abstengan de utilizar mi nombre, imagen o investidura para cualquier acto, propaganda o comunicación política. --

4. - Solicito, además, formalmente al **Comité Ejecutivo Nacional del PUSC**, realizar las gestiones internas correspondientes para dar de baja mi afiliación, y al **Tribunal Supremo de elecciones** proceder con la actualización del registro respectivo. --

5. - Quiero aclarar que, esta decisión no afecta mi integración en las comisiones permanentes y especiales en las que actualmente participo, las cuales mantengo conforme al acuerdo vigente del Concejo Municipal. --

Aprovecho para agradecer al Partido Unidad Social Cristiana la oportunidad brindada para participar en el proceso electoral y en la vida democrática local, así como el espacio político que me permitió llegar al cargo que hoy ejerzo al servicio del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 06. -----

La Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Muy buenas tardes, compañeros y público que nos acompaña y los que nos miran en las redes. Creo y solamente quiero agregar, como nota aclaratoria, que, según el procedimiento correspondiente para este tipo de actos o actuaciones, este, en este caso, la nota va enviada al partido como tal, está enviada también al tribunal del partido y también al Tribunal Supremo, como copia, y copia al Concejo Municipal. Entonces, creo que fue el sábado que se envió, se recibió el lunes, de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6073

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

igual manera, acá en el Concejo. Entonces, se pone en conocimiento y a partir del día en que se, se notifica, pues, este, entra en rigor, por decirlo así. Entonces, de aquí en adelante, lo manifiesto ahí, se mantiene y estoy igual a las órdenes con el pueblo de Quepos, como regidora, para lo que fui llamada, y me mantendré, completamente independiente a cualquier, participación en el tema de partidos políticos, por el momento. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de la Nota SIN NÚMERO, remitida por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, que tiene como Asunto: Renuncia Militancia en el Partido Unidad Social Cristiana (P.U.S.C). **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-ALC-012-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto; Solicitud exoneración de pago para permiso de construcción exoneración.--

Estimados señores: --

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, se traslada oficio **MQ-UBSEG-002-2026** Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, relacionado con solicitud de aprobación para la exoneración del pago de permiso de construcción, presentada por los señores Dante Herrera Portilla y Rayna Levin Ornoff, para su revisión y respectiva aprobación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Asesoría Jurídica se brinde un criterio legal para mejor resolver sobre el caso remitido referente a la solicitud exoneración de pago para permiso de construcción: **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6074

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Informe 02. Oficio MQ-ALC-017-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-573-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de reparación calle hacia El Cocal.--

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1898-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-1705-25-2024-2028 del Concejo Municipal. --

Estimada alcaldesa: --

Por este medio se le informa que en la calle en mención no es posible realizar inversión de recursos provenientes de la Ley N.º 8114, en virtud de que dicha vía no se encuentra incorporada en el inventario de la red vial cantonal. --

De conformidad con la normativa vigente, los recursos asignados por la Ley N.º 8114 únicamente pueden destinarse a la atención, mantenimiento y mejora de aquellas vías que se encuentren debidamente inscritas y reconocidas dentro del inventario oficial de la red vial cantonal. En virtud de lo anterior, y al no cumplir la calle indicada con dicho requisito, esta Administración se encuentra legalmente impedida para ejecutar obras o realizar inversiones con cargo a dichos fondos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:41 HORAS HACER UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:48 HORAS. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el presente oficio MQ-UDI-VIAL-573-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-018-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-243-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6075

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-2024-2025

En respuesta al oficio indicado en el asunto y que traslada el oficio MQ-CM-1787- 25-2024-2028 del Concejo Municipal, en donde se solicita que se realice una inspección de campo en la zona, con el propósito de verificar el estado actual del terreno y valorar posibles usos comunales o de conservación ambiental. Le informo lo siguiente: --

1. La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) realiza inspección el día 16 de diciembre de 2025 en el lote con finca N° 129576 cuyo dueño registral es la Municipalidad de Quepos.

2. El mencionado terreno se ubica en Portalón de Savegre, de la iglesia Católica 100m Norte y 150m Oeste, frente a la calle pública cantonal N° 6-06-0048, coordenadas 1034376-502139 (Proyección CRTM05). --

3. El terreno posee un área de 353m², no presenta árboles de gran tamaño, solamente algunos árboles de "Poró" (Erythrina fusca) en el lindero sur utilizados como cerca, El resto de la vegetación predominante del terreno corresponde a pastos. --

4. El lote posee una topografía completamente plana y en la actualidad se encuentra a un nivel menor con relación a los lotes colindantes y la calle pública. --

5. Al terreno lo rodean viviendas y se localiza en un área utilizada para el desarrollo de infraestructura habitacional. --

Considerando lo anteriormente expuesto la UGA considera que por las características del terreno tales como, tamaño, ubicación, topografía e infraestructura presente en los alrededores, la mejor opción para su uso futuro sería algún tipo de uso comunal, como un parque infantil, play de juegos o similar, salud comunitaria, entre otros. Ya que acciones de reforestación o similar no serían compatibles con la zona y además se podrían generar posibles afectaciones posteriores a los vecinos colindantes. --

Es importante que, por medio del Departamento de Gestión de Infraestructura Municipal, se realice un cercado perimetral del terreno con el fin de que se respeten, por los vecinos u otras personas, los linderos establecidos y se eviten eventuales invasiones o usos indebidos en el mencionado terreno. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 03. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: En este caso, en la propuesta de acuerdo, considero muy acertada la respuesta del Departamento de Ambiente respecto a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6076

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

la necesidad de cercar el terreno. Sin embargo, la desinformación a veces lleva a acciones indebidas. ¿Qué quiere decir con esto? Cuando algunas personas ven un lote baldío, piensan que pertenece a un extranjero y tratan de meterse como precaristas. Por ello, sería importante marcarlo, cercarlo y, al mismo tiempo, que la Municipalidad coloque un rótulo informativo que diga: “Propiedad municipal”. Esto contribuiría a que se respete más el terreno y a que la gente tenga claro que se trata de un bien municipal. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado. Solicitar a la Administración Municipal realice las gestiones administrativas para dar uso recreativo al terreno municipal finca 129576 y que se realice un cercado perimetral a través de la Unidad Administrativa correspondiente. Y mantener informado al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas en dicho terreno. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-019-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-246-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

En respuesta al oficio indicado en el asunto, le informo lo siguiente: --

1. El árbol en mención corresponde a un espécimen de “almendro de playa” (*Terminalia catappa*) de aproximadamente 10m de altura y ubicado en la esquina sureste de la plaza de deportes de Rancho Grande, específicamente en las coordenadas 1042654-482402 (Proyección CRTM05). --

2. El mencionado árbol actualmente presenta parte de su fuste dentro de un establecimiento comercial, tipo soda, ubicado en el lugar. --

3. La especie a la que corresponde dicho árbol no está catalogada como protegida o vedada en la legislación ambiental costarricense. --

4. Es de conocimiento de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) el mencionado árbol fue declarado por el Concejo Municipal como árbol icono de nuestro cantón y a la vez declararlo de interés cantonal por formar parte de la historia, la cultura y las tradiciones de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6077

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 nuestro Quepos, esto según el acuerdo 03, Artículo Tercero, adoptado por el Concejo
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025. ---

3 5. La UGA ha dado un mantenimiento preventivo de dicho árbol, eliminando ramas
4 enfermas y eliminando vegetación nociva (matapalo) que estaba afectando al mismo con el
5 fin de favorecer su crecimiento y protección. --

6 6. Es claro que ni la UGA ni el resto de la administración municipal pretenden la tala del
7 árbol indicado sino todo lo contrario, más bien se busca su protección y mantenimiento. --

8 7. La UGA está anuente a brindar en todo caso la asesoría técnica necesaria para la protección
9 del individuo en análisis - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

10 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 04.** -----

11 **El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** El informe proviene de la
12 Municipalidad, no de un administrado que solicite respuesta. Considero que la gran mayoría
13 aquí no permitiría que se tale ese árbol. Por ello, sería adecuado que, de parte nuestra, en el
14 acuerdo, se reafirme el deseo de que el árbol permanezca en su lugar. Más bien, se le podría
15 brindar algún beneficio, por ejemplo, proteger sus raíces o instalar una especie de base o
16 maceta, como se mencionó anteriormente, para mejorar sus condiciones, ya que es un árbol
17 que todas las generaciones han visto ahí. -----

18 **La señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, indica:** La persona que
19 presentó este tema del árbol fue don Víctor Julio Camacho, en representación del Club de
20 Leones. Según el informe que brinda Warren, al árbol se le ha dado mantenimiento: se le
21 eliminaron las plantas parásitas para ayudarlo y se podaron ramas muy dañadas. El árbol no
22 se está cortando; se está cuidando y dándole mantenimiento. -----

23 **El señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, indica:** Es importante mantener nuestra
24 cultura y esos pequeños detalles, incluso un árbol como ese. Con el tiempo he notado cómo
25 hemos perdido la costumbre de conservar nuestra cultura y nuestros valores. Si el árbol ha
26 estado ahí desde hace tantos años, desde que uno jugaba cerca de él, y ha sido parte de la
27 vida de tanta gente, es positivo que se le brinde mantenimiento. Felicito a don Julio por la
28 iniciativa, y considero que deberíamos buscar más acciones para fomentar la cultura de
29 nuestro pueblo y de los quepeños. -----

30 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** Cuando ese señor vino, el
31 Concejo habló —como consta en las actas— de investigar desde qué época está ese árbol ahí

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6078

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

y otros detalles. También se planteó colocarle una placa. Eso es lo que se había conversado, y ahora el Concejo debería tomar el acuerdo de trasladar esta gestión a la Administración, para coordinar con las personas pertinentes y colocar una placa bien elaborada, de manera que la ciudadanía conozca desde qué año existe ese árbol. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UGA-246-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal. Remítase el mismo al Munícipe interesado para la coordinación pertinente con la Administración Municipal respecto al ofrecimiento de la placa por parte del Club de Leones y demás acciones en busca de proteger y dar mantenimiento al árbol. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez por ausencia temporal del Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el Regidor Suplente José Rafael León Mora.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-023-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-136-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-1921-2025 ---

Estimada señora: --

En atención a lo planteado en el oficio MQ-ALC-1921-2025, relacionado con el Reglamento de Comercio al Aire Libre y el Plan Cantonal de Desarrollo Local en beneficio de las personas con discapacidad, presentado por el señor Alberto Cabezas Villalobos, me permito informar lo siguiente: --

Mediante el acuerdo MQ-CM-1275-25-2024-2028. AC.34, ART. 06 SO.107-2025, el Concejo Municipal trasladó a la COMUDAN la respuesta previamente emitida por esta Unidad mediante el oficio MQ-UBSEG-09-2025. En virtud de lo anterior, se está a la espera de que la COMUDAN resuelva, con el fin de brindar posteriormente una respuesta formal al señor Cabezas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la COMUDAM el oficio MQ-UBSEG-136-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6079

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Social y Equidad de Género, para la gestión correspondiente del tema. **Se aprueba lo**
2 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha**
3 **Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
4 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

5 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-024-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
6 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-236-2025, suscrito
7 por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento
8 que textualmente dice: - (...) -----

9 **Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-1969-2025 --**

10 **En referencia al oficio indicado en el asunto le informo lo siguiente: --**

11 En referencia a la propiedad con plano Catastrado P- 677583-2001 a nombre de Compañía
12 Familiar Alfaro Vargas S.A, la cual se ubica en las coordenadas 482065-1043662
13 (Proyección CRTM 05) la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) maneja la siguiente
14 información: --

- 15 a) En la zona conocida como “Finca Los Alfaro” y en donde se ubica la propiedad en
16 cuestión, el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) maneja desde el año 2009 el
17 expediente N° 299-09-02-TAA, relacionado a la construcción de infraestructuras, de
18 manera ilegal, en zonas que eventualmente se podrían catalogar como manglar. --
- 19 b) Con relación a este caso el TAA estableció una medida cautelar por medio de la
20 resolución N° 1452-09-TAA de la cual la UGA no tiene conocimiento que haya sido
21 revocada, la cual indica lo siguiente: *"La paralización total de toda actividad, obra o*
22 *proyecto (la negrita es nuestra) que se estén realizando dentro de los terrenos dentro*
23 *de los terrenos propiedad de: a) Ana María Valverde Díaz. cedida 1-248-672, b) Los*
24 *Corazones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-174999, c) Demsey Avila Pérez,*
25 *cédula 6-274-779, d) Compañía Alfaro Valverde, cedida jurídica 3-101- 416758, e)*
26 *Alvaguro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-090068, f) Las dos joyas del*
27 *Pacífico P.M.E.R. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-416783, en la*
28 *denominada Finca Los Alfaro ubicada en Quepos."* --
- 29 c) Igualmente, la UGA no tienen conocimiento, ni ha recibido notificación alguna por
30 parte del TAA de que dicho expediente y por lo tanto la denuncia haya sido
31 desestimada al día de hoy. --
- 32 d) Es importante mencionar dentro de este punto lo que dice La Ley Orgánica del
33 Ambiente 7554 en el artículo 32 inciso f, en donde clasifica las áreas de humedal (tal
34 y como están catalogados los manglares) como “ÁREAS SILVESTRES

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6080

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

PROTEGIDAS" y establece la administración al Ministerio de Ambiente y Energía. En el artículo 39 define los manglares como recursos marino costero. El artículo 40 establece la definición de humedales y el artículo 41 declara: "SE DECLARAN DE INTERÉS PÚBLICO LOS HUMEDALES Y SU CONSERVACIÓN, por ser de uso múltiple, estén o no estén protegidos por las leyes que rijan esta materia." --

Asimismo, esta Ley prohíbe explícitamente en el artículo 45 lo siguiente: "SE PROHÍBEN LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A INTERRUMPIR LOS CICLOS NATURALES DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL, como la construcción de diques que eviten el flujo de aguas marinas o continentales, drenajes, desecamiento, relleno o cualquier otra alteración que provoque el deterioro y la eliminación de tales ecosistemas.". Esta ley establece como sanción en el artículo 98: "El daño o contaminación al ambiente puede producirse por conductas DE ACCIÓN U OMISIÓN y les son imputables a todas las personas físicas o jurídicas que la realicen." (Entiéndase que los errores administrativos no crean derecho). Además, en el artículo 101 establece la responsabilidad de los infractores: "Sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que les puedan resultar COMO PARTICIPES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, los causantes de las infracciones a la presente ley o a las que regulan la protección del ambiente y la diversidad biológica, sean personas físicas o jurídicas, serán civil y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS." ---

e) Hay que hacer mención también de lo que indica el artículo 11 inciso 2 de la Ley de Biodiversidad 7788 en la cual se establece que tomará el "Criterio precautorio o indubio pro natura: Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección" ---

f) Según información suministrada por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre en las publicaciones de La Gaceta N° 32 del 21 de febrero de 2023 y La Gaceta N° 205 del de noviembre de 2024, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-M1NAE) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) han oficializado la delimitación del manglar en varias zonas en el centro de Quepos, las cuales incluirán el área donde se ubica el terreno en análisis. Lo anterior en acatamiento a la resolución N° 2021002741 generada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las nueve horas quince minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno. ---

Dicha delimitación implica la categorización de una extensa área de terreno como manglar y Zona Marítimo Terrestre (ZMT), lo que puede generar implicaciones en materia de planificación territorial, protección ambiental y regulaciones aplicables en estos sectores. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6081

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Por lo demás informo que la UGA está en total anuencia a participar en la mesa de trabajo convocada por el Concejo Municipal para el próximo 22 de enero de 2026 para tratar el tema en particular. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 06. -----

El Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Para que sepan que aquí no está el problema. El problema es MINAE y todo lo que se ha venido. El problema fueron los rellenos también. Entonces, estamos siendo claros en lo que aquel día dijo don Lutgardo Bolaños de la parte legal de la administración lo volvió a, a explicar y ahora viene bien explicado ahí con un informe técnico. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-UGA-236-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal. Tómese como insumo en la mesa de trabajo programada para el 22 de enero de 2026, a las 10:00am. Con los vecinos de Finca Los Alfaro. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-025-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-584-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Proceso de contratación abogado ---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-2025-2025 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, una vez visto el oficio MQ-CM-1837-25-2024-2028 del Concejo Municipal, se debe redirigir la consulta del administrado a la Unidad de Proveeduría ya que es la encargada de dicho proceso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 07. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6082

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, indica: Para actualizar a los administrados sobre lo ocurrido, informo que el proceso fue un concurso en SICOP y ya se escogió al abogado que representará a la Municipalidad. Sostendré una reunión con él para entregarle todos los insumos disponibles y sugerirle una teoría del caso. También quiero comunicar a la ciudadanía —como mencionó José— que muchas personas han manifestado su apoyo. Varias llegaron a mi oficina y ofrecieron que, una vez que el abogado estuviera trabajando y preparando el contencioso, aportarían abogados propios para colaborar en el proceso. Esto porque esta no es una lucha de la Municipalidad contra el MINAE, sino una lucha del pueblo de Quepos contra el MINAE. La única manera de ganar este caso es que los jueces comprendan que existe una afectación directa al pueblo, y por eso es fundamental la participación ciudadana. Oportunamente convocaremos a esas personas —seis o siete— que ofrecieron ayuda, para indicarles los pasos a seguir. Invito también a las comunidades y asociaciones a unirse como un todo. Como dijo José, esto no es una lucha entre hermanos, sino un esfuerzo por dar seguridad jurídica a la gente que vive en Quepos Centro y en todo el cantón. En resumen: el abogado ya está contratado, pronto nos reuniremos con él y convocaré a quienes manifestaron su deseo de colaborar. Además, queda abierta la posibilidad para que cualquier grupo interesado se reúna con nosotros para conversar sobre el tema. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Es una muy buena noticia y agradezco a la Administración por aprobar los fondos solicitados por este Concejo. Sin embargo, dado que esta iniciativa nació de nosotros y contó con el visto bueno de la Administración, considero importante que se nos informe trimestralmente sobre los avances del proceso, ya que sabemos que los asuntos judiciales son lentos. Sería útil conocer en qué se ha trabajado, en qué etapa se encuentra el caso, a quién se le ha presentado documentación y con quién se han reunido. Esto nos permitirá responder adecuadamente cuando los vecinos solicitan información o hacen las mismas consultas de siempre. Reitero mi agradecimiento porque los fondos están disponibles, y subrayo que este es un conflicto que debe enfrentarse con firmeza ante el MINAE, ya que la situación en sectores como Quepos y Boca Vieja es complicada. Al menos ya hemos iniciado con un paso positivo. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar como respuesta al Múncipe lo dicho por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica: *“Para actualizar a los administrados sobre lo ocurrido, informo que el proceso fue un concurso en SICOP y ya se escogió al abogado que representará a la Municipalidad. Sostendré una reunión con él para entregarle todos los insumos disponibles y sugerirle una teoría del caso. También quiero comunicar a la ciudadanía —como mencionó José— que muchas personas han manifestado su apoyo. Varias llegaron a mi oficina y ofrecieron que, una vez que el abogado estuviera trabajando y preparando el contencioso, aportarían abogados propios para colaborar en el proceso. Esto porque esta no es una lucha de la Municipalidad contra el MINAE, sino una*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6083

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

lucha del pueblo de Quepos contra el MINAE. La única manera de ganar este caso es que los jueces comprendan que existe una afectación directa al pueblo, y por eso es fundamental la participación ciudadana. Oportunamente convocaremos a esas personas —seis o siete— que ofrecieron ayuda, para indicarles los pasos a seguir. Invito también a las comunidades y asociaciones a unirse como un todo. Como dijo José, esto no es una lucha entre hermanos, sino un esfuerzo por dar seguridad jurídica a la gente que vive en Quepos Centro y en todo el cantón. En resumen: el abogado ya está contratado, pronto nos reuniremos con él y convocaré a quienes manifestaron su deseo de colaborar. Además, queda abierta la posibilidad para que cualquier grupo interesado se reúna con nosotros para conversar sobre el tema”. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-026-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-585-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traspaso propiedad Lomas del Cruce-Banco de Costa Rica ---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-2026-2025 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, una vez visto el oficio MQ-CM-1852-25-2024-2028 del Concejo Municipal, el criterio legal solicitado en el acuerdo es por parte del Lic. Zúñiga. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 08: -----

EL Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica indica; Para tener claro el asunto, hace alrededor de quince años la Contraloría General de la República ordenó a la Municipalidad recuperar las áreas verdes de Lomas del Cruce. La principal área verde, conocida por la comunidad como el parque, no estaba registrada a nombre de la Municipalidad, sino de propietarios privados. Actualmente, el parque está dividido en dos propiedades: una pertenece a un privado y la otra al Banco de Costa Rica. Se han realizado gestiones; ustedes ya conocen la de la empresa privada que quería, o quiere, donar su parte.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6084

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, se han efectuado gestiones ante el Banco de Costa Rica, y este finalmente mostró voluntad de donar su porción. Por ello, les recomiendo respetuosamente que nos apoyen para que el Concejo tome los acuerdos necesarios y se agilice la unificación registral del parque. Aunque quienes visitan Lomas del Cruce lo perciben como un solo parque, registralmente son dos propiedades. Sería conveniente que, si el informe lo tiene el asesor Marco, podamos avanzar con mayor rapidez y entrar en conversaciones más concretas con el representante del Banco de Costa Rica, ya que esta entidad requiere un acuerdo del Concejo —no un trámite administrativo— donde se solicite formalmente esa donación. Por lo tanto, conocido el tema, solicitamos su colaboración para continuar con este proceso. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-AJ-585-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Recordar al Asesor del Concejo Municipal el criterio legal solicitado respecto al oficio MQ-AJ-546-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-065-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-005-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe técnico de inspección del estado actual de pasos de alcantarillas en la vía Pública con código de camino C6-06-051 Restaurante Brisas del Nara Londres, fin de camino Buenos Aires, para **acuerdo de donación de materiales al Comité de Caminos.** --

Referencia: Respuesta a nota presentada por el Comité de Buenos Aires con fecha de recibido 07/10/2025, referente a la solicitud de una inspección técnica. ---

Estimada alcaldese: --

1. Introducción. --

En cumplimiento con la Ley 8114 y con los principios establecidos en la Ley 9329, los cuales promueven y fortalecen la participación ciudadana en el desarrollo de infraestructura vial mediante acciones comunales coordinadas, la Municipalidad de Quepos ha puesto en práctica estas disposiciones mediante la colaboración activa con comunidades organizadas con sus respectivos comités de caminos. ---

2. Objetivo del Informe. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6085

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

El presente informe técnico tiene como objetivo documentar la inspección de campo realizada el día miércoles 10 del presente mes por mi persona, Ing. Juan Carlos Quirós, en compañía Téc. En gestión vial Wilson Pérez, en conjunto con vecinos representantes del comité de caminos de la comunidad Buenos Aires de Londres. La visita tuvo como propósito evaluar y determinar las necesidades planteadas por el Comité de Caminos en relación con la construcción de dos pasos de alcantarillas en el camino público con código C6-06-051. --

3. Ubicación geográfica de los sitios. --

3.1 Primer paso de alcantarillas. --

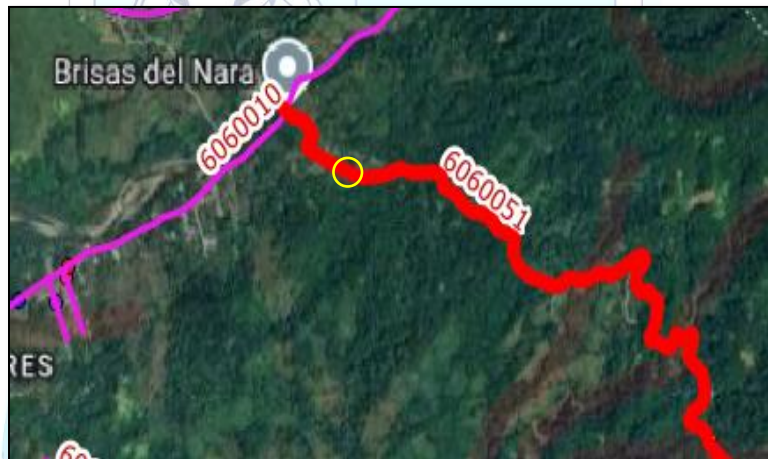
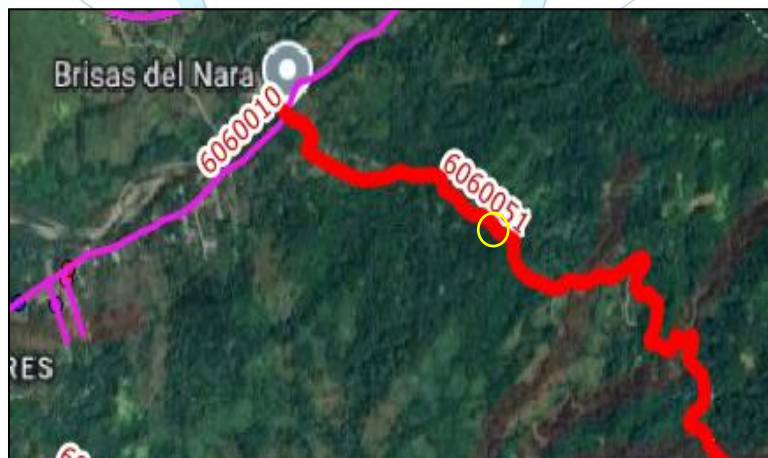


Imagen 1. En color amarillo ubicación del primer paso de alcantarillas. ---

3.2 Segundo paso de alcantarillas. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6086

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Imagen 2. En color amarillo ubicación del segundo paso de alcantarillas. --

4. Descripción de la situación actual. --

Durante la visita de inspección, se constató lo siguiente: --

- **Primer punto de inspección: --**
- Se identificó un paso conformado por dos líneas de alcantarillas de concreto con un diámetro interno de 90 cm cada una. Este sistema de drenaje resulta suficiente para manejar los caudales generados por la escorrentía pluvial durante la temporada lluviosa. --
- No cuenta con cabezales de ingreso ni cabezal de salida, urge la construcción de estos elementos. --
- **Propuesta de Mejoras --**
- Con el objetivo de optimizar la capacidad estructural del sistema de drenaje y mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del tránsito vehicular y peatonal, se propone la ejecución de las siguientes intervenciones: --
- Construcción de dos cabezales de concreto armado, ubicados en la zona de entrada y salida del sistema de alcantarillado, para asegurar una transición hidráulica adecuada, prevenir procesos de erosión en las márgenes y aportar estabilidad estructural al sistema. --
- Ejecución de rellenos estructurales con material granular compactado, sobre el cual se conformará la superficie de rodadura, con el fin de restituir la vía y garantizar una adecuada transitabilidad vial. --
- Esta obra minimiza el riesgo del paso vehicular y peatonal asegurando la operatividad durante todo el año. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6087

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 A continuación, se detalla registro fotográfico de la inspección en sitio. --



- 2 **Ilustración 1.** Paso alcantarillas doble, diámetro 90 cm, no cuenta con cabezales. --



- 13 **Ilustración 2.** Paso de alcantarillas actualmente se encuentra a punto de colapsar --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6088

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- Segundo punto de inspección: --**
- Se identificó un paso conformado por una línea de alcantarillas de concreto con un diámetro interno de 60 cm cada una. Este sistema de drenaje resulta insuficiente para manejar los caudales generados por la esorrentía pluvial durante la temporada lluviosa. --
 - No cuenta con cabezales de ingreso ni cabezal de salida, urge la construcción de estos elementos. --
 - Propuesta de Mejoras --**
 - Con el objetivo de optimizar la capacidad hidráulica del sistema de drenaje y mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del tránsito vehicular y peatonal, se propone la ejecución de las siguientes intervenciones: --
 - Sustitución de las alcantarillas existentes por una tubería de mayor diámetro de 90 cm. --
 - Construcción de una caja de registro. --
 - Construcción de dos cabezales de concreto armado, ubicados en la zona de entrada y salida del sistema de alcantarillado, para asegurar una transición hidráulica adecuada, prevenir procesos de erosión en las márgenes y aportar estabilidad estructural al sistema. --
 - Ejecución de rellenos estructurales con material granular compactado, sobre el cual se conformará la superficie de rodadura, con el fin de restituir la vía y garantizar una adecuada transitabilidad vial. --
 - Estas dos obras permitirán ampliar significativamente la capacidad de conducción del flujo pluvial, minimizando el riesgo del paso vehicular y peatonal asegurando la operatividad durante todo el año. --

A continuación, se detalla registro fotográfico de la inspección en sitio. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6089

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Ilustración 3. Paso de alcantarillas cuenta con una línea de tubería de 60 cm sin cabezal. --



Ilustración 4. Actualmente no cuenta con la capacidad de trasportar la escorrentía pluvial.-

5. Compromisos Comunitarios y Municipales. --

Dado el éxito que hemos tenido con la práctica de los Comités de caminos cumpliendo con la acción social participativa, el Comité de Caminos de Buenos Aires ha manifestado su disposición para colaborar con la mano de obra necesaria para la ejecución de los dos Proyectos en mención, además contará con el **soporte técnico de nuestro departamento**, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad requeridos por la normativa vigente. --

*** Comité de Caminos de Buenos Aires: --**

- Aportará la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución de las obras. --
- Batidora de concreto. --
- Coordinará con los vecinos para organizar las jornadas de trabajo comunitario. --

*** Municipalidad de Quepos: --**

- Brindará los materiales de construcción requeridos (tubería, cemento, acero, agregados, etc.). --
- Horas maquina (Excavadora, vagonetas). --
- Batidora de concreto. --
- Ofrecerá soporte técnico durante la ejecución de las obras, incluyendo supervisión y recomendaciones constructivas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6090

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

6. Materiales Requeridos para la ejecución de los Proyectos viales. --

- A continuación, se detalla la lista de materiales, horas máquina, horas equipo operativo que se requieren para la construcción del Proyecto, Construcción de primer Paso de alcantarilla; --

Item	Insumo	Cantidad	Unidad medida
1	Varilla # 4	25	Unidad
2	Alambre	10	Kg
3	Sacos de cemento	50	Unidad
4	Arena	12	M3
5	Piedra	12	M3
6	Madera 1x12 pino 4 varas	30	Unidad
7	Madera 2x3 pino 4 varas	20	Unidad

Código del camino: 6-06-051	Proyecto: construcción paso alcantarillas.			
Descripcion	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	1	Horas	¢3 976,00	¢3 976,00
Subtotal de Mano Obra				¢10 066,00
Excavadora	16	Horas	¢45 000,00	¢800 000,00
vagonetas	16	Horas	¢35 000,00	¢560 000,00
Back Hoe	16	Horas	¢25 000,00	¢560 000,00
Subtotal de Maquinaria y Equipo				¢1 360 000,00
Material granular	0	M3	¢8 000,00	¢0,00
Subtotal de Material:				¢0,00
Presupuesto Total:				¢1 370 066,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6091

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- A continuación, se detalla la lista de materiales, horas máquina, horas equipo operativo que se requieren para la reconstrucción del Proyecto, construcción segundo paso de alcantarillas. --

Item	Insumo	Cantidad	Unidad medida
1	Varilla # 4	20	Unidad
2	Alambre	10	Kg
3	Sacos de cemento	50	Unidad
4	Arena	12	M3
5	Piedra	12	M3
6	Madera 1x12 pino 4 varas	25	Unidad
7	Madera 2x3 pino 4 varas	15	Unidad

Código del camino: 6-06-051	Proyecto: construcción paso alcantarillas.			
Descripcion	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	1	Horas	¢3 976,00	¢3 976,00
Subtotal de Mano Obra				¢10 066,00
Excavadora	16	Horas	¢45 000,00	¢800 000,00
vagonetas	16	Horas	¢35 000,00	¢560 000,00
Back Hoe	16	Horas	¢25 000,00	¢560 000,00
Subtotal de Maquinaria y Equipo				¢1 360 000,00
Material granular	0	M3	¢8 000,00	¢0,00
Subtotal de Material:				¢0,00
Presupuesto Total:				¢1 370 066,00

7. Conclusión

Como resultado de la inspección técnica realizada, se determinó que las estructuras existentes presentan deficiencias tanto estructurales como hidráulicas, las cuales limitan su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6092

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

funcionalidad y generan riesgos para la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios, especialmente durante la temporada lluviosa. --

Por tanto esta Unidad recomienda efectuar la donación del material al Comité de Caminos de Buenos Aires para que de manera conjunta se construyan los dos Proyectos de Mejoramiento Vial en la vía pública con código de camino C6-06-051, ya que permitirá a la Municipalidad de Quepos cumplir con sus objetivos de atención de la Red Vial Cantonal, asimismo avanzar en el cronograma de trabajo con el fin de optimizar el uso de fondos públicos, mejorando la capacidad institucional del municipio para gestionar proyectos de carácter vial. La Municipalidad de Quepos reafirma su compromiso con la aplicación efectiva de las leyes 8114 y 9329, impulsando la participación ciudadana como medio para lograr una infraestructura vial más eficiente, inclusiva y sostenible. Agradecemos al Comité de Caminos de Buenos Aires de Londres por su compromiso y disposición para continuar colaborando en beneficio de su comunidad y de la Red Vial Cantonal del cantón de Quepos. --

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 09. -----

La señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Gracias, señora presidenta. Solo dos puntos. Primero, felicitar a los comités y a las personas que participan en este trabajo en conjunto; así debería ser. Sin embargo, para no dejar dudas y no llevarme esa inquietud, quisiera aclarar algo que el informe no menciona: si van a trabajar conjuntamente y el comité aportará la mano de obra —al menos la no calificada, según se indica— ¿qué ocurre en caso de un accidente laboral? El informe no lo señala, y supongo que la Administración ya lo tiene contemplado o maneja este tema mediante convenios con las organizaciones, de forma que estas asuman la responsabilidad de los seguros. Al fin y al cabo, incluso un martillazo en un dedo ya constituye un riesgo laboral, y no debemos dejarlo de lado. Esto me recuerda la experiencia en el asentamiento Savegre —y el síndico Ricardo no me dejará mentir— cuando trabajamos, incluso las mujeres de la Asociación de Mujeres del Asentamiento Savegre, mediante un convenio firmado entre la Municipalidad, la Comisión de Emergencias y la Asociación de Desarrollo, junto con las asociaciones de agricultores y mujeres de ese entonces. Firmamos un convenio y, además, el Ministerio de Trabajo apoyó con un subsidio mensual. Mujeres y hasta jóvenes participaron, asumiendo riesgos, porque queríamos ver la obra realizada. Fue una obra que no llegó ni a quince millones, un puente que aún hoy está en muy buen estado. Y no costó más porque la organización aportó la mano de obra. Eso redujo los costos, y lo vemos nuevamente en este caso. Por eso, no se trata de decir que no, sino de aclarar cómo lo está manejando la Administración para que, si ya existe ese convenio o previsión, no he dicho nada; pero si no está contemplado —como no lo dice el informe— debe garantizarse que las personas que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6093

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

colaboren estén cubiertas. Hay que prevenir, porque nadie quiere que ocurra un accidente. Reitero las felicitaciones a la Administración por este tipo de iniciativas, y ojalá el cantón completo participe, porque esto permite que el presupuesto alcance y todos colaboren. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Solo una inquietud respecto a lo planteado por la compañera Ericka, y va dirigida a don Marco, nuestro asesor. Los comités de caminos son quienes gestionan y velan por las comunidades, y realizan este tipo de ayuda mixta: municipalidad y comité. Pero no significa que las personas del comité sean quienes necesariamente van a trabajar. Por ejemplo, si llegan cuatro personas de la comunidad y dicen: “Vamos a donar una semana de trabajo”, y según lo conversado este proyecto se ejecutaría con trabajo donado, ¿esa donación excluye a la Municipalidad de alguna responsabilidad en caso de un accidente? ¿Cómo se interpreta esto si el Concejo acepta la donación? Porque la compañera tiene razón sobre el tema de los seguros. En caso de donación, si recibimos formalmente esa contribución y a la persona le ocurre algo, y luego quiere reclamar un accidente laboral, no tendría viabilidad, porque su participación fue voluntaria. Eso representaría un respaldo para nosotros. ¿Es así? -----

El M.Sc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, indica: Sí, es correcto. -----

El señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica: Además, el acuerdo podría indicar expresamente que recibimos la donación de mano de obra por parte de la comunidad. Sería conveniente que el ingeniero la cuantifique y la presente con un monto aproximado del aporte que representan esas horas de trabajo. -----

La señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Para cerrar el tema, porque estamos volviendo a lo mismo, de mi parte mi voto sería el siguiente: en el punto A estoy de acuerdo con la donación de materiales por parte de la Municipalidad. Pero en cuanto a la mano de obra, aquí no se dice que sea una donación; está sujeto a interpretación. Si existe realmente una donación, debería venir un documento de la asociación indicando que aportarán una donación equivalente —ya sea en horas hombre o en dinero—, porque no está claro. Mientras no se aclare qué significa el aporte del Comité de Caminos, salvo mi voto en ese apartado y me refiero únicamente a la donación de materiales por parte de la Municipalidad. Preferiría que sea la Municipalidad quien realice todo el trabajo si existe riesgo y no se aclara este punto. Por eso, salvo mi voto parcialmente. Gracias. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe MQ-UDI-VIAL-005-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Por ende, aprobar la donación del material descrita en dicho informe al Comité de Caminos de Buenos Aires para que de manera conjunta se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6094

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 construyan los dos Proyectos de Mejoramiento Vial en la vía pública con código de camino
2 C6-06-051. Bajo estricta coordinación y supervisión técnica por parte de la Administración
3 Municipal. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción**
4 **de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
5 **Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. ACUERDO DISPENSADO**
6 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Votos positivos de los regidores; Martha Bosque**
7 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. Voto**
8 **negativo de la regidora Ericka Castillo Porras. Justificación de voto negativo indicando:**
9 en el punto A estoy de acuerdo con la donación de materiales por parte de la Municipalidad.
10 Pero en cuanto a la mano de obra, aquí no se dice que sea una donación; está sujeto a
11 interpretación. Si existe realmente una donación, debería venir un documento de la
12 asociación indicando que aportarán una donación equivalente —ya sea en horas hombre o en
13 dinero—, porque no está claro. Mientras no se aclare qué significa el aporte del Comité de
14 Caminos, salvo mi voto en ese apartado y me refiero únicamente a la donación de materiales
15 por parte de la Municipalidad. Preferiría que sea la Municipalidad quien realice todo el
16 trabajo si existe riesgo y no se aclara este punto. Por eso, salvo mi voto parcialmente. -----

17 **Informe 10.** Oficio MQ-ALC-066-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
18 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-004-2026, suscrito por
19 el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, así
20 como el oficio MQ-AJ-017-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de
21 Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

22 **OFICIO MQ-DGI-004-2026 --**

23 Referencia: MQ-CM-1622-25-2024-2028 --

24 Estimada señora. --

25 En atención a lo indicado en el oficio MQ-ALC-031-2026, me permito informarle que los
26 trabajos solicitados de intervención del camino hacia santo domingo serán incorporados
27 dentro de la planificación para intervención con maquinaria. --

28 Así mismo se destaca que se prevé que una vez concluidas las labores que actualmente se
29 ejecutan en la comunidad de Sábalo con la maquinaria, nos trasladaremos a dicho sector con
30 la maquinaria para dar inicio con lo requerido según lo solicitado en el citado oficio. --

31 Con respecto a la declaratoria de calle pública del tramo conocido como la trocha deberán
32 iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de calle publica como lo establece la Ley. puesto
33 que la condición de acceso que se le dio en su momento por la emergencia acaecida en dicho

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6095

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

sector no significa que este exenta del procedimiento correspondiente de declaratoria de calle como lo establece la Ley, por tanto, se les insta a apersonarse a la ADI de Santo Domingo a acercarse a la UNIDAD DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SOLICITAR LOS REQUISITOS PERTINENTES PARA LA DECLARATORIA DE CALLE PUBLICA. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----

OFICIO MQ-AJ-017-2026 --

Asunto: Informe sobre tramo conocido como la trocha en Santo Domingo. --

Referencia: Se traslada MQ-CM-1622-25-2024-2028 --

Estimado señor: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-031-2026, esta Asesoría Jurídica considera que el punto uno de la petitoria al tratar sobre la titularidad del terreno se le debe solicitar un informe al Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles, respecto al punto dos cuando se está ante una calle no inventariada solo se podrá intervenir en caso de una declaración de emergencia. El punto tres de la petitoria donde se solicita un plan para la reparación o rediseño del camino público oficial, deberá el Jefe de la Unidad de Gestión Vial brindar un informe al respecto. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido los Informes MQ-DGI-004-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, así como el oficio MQ-AJ-017-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Remítase como respuesta a los interesados. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-067-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-021-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Exoneración pago de impuestos Junta Educación Escuela República de Corea. --

Referencia: Se traslada MQ-CM-PM-001-26-2025-2026 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6096

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Estimado señor:

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-036-2026, esta Asesoría Jurídica indica que la Junta de Educación de la Escuela República de Corea deberá realizar la solicitud de manera formal ante el Concejo Municipal, por lo que se debe solicitar un estudio sobre los servicios y tasas que se deseen exonerar y a partir de dicho informe el Concejo procederá a resolver. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 11. -----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos; Tal vez para aclarar, hubo una reforma a esa ley y creo que se pasó un poquito, porque, eh, no solo son impuestos, sino servicios, servicios. Creo que se pasó un poco, porque los servicios se pagan y hay que pagar a las personas que dan los servicios, pero la ley está como está, independientemente de la opinión que yo tenga. Entonces, todo lo que es exoneración, compañeros, necesariamente es el Concejo Municipal el que los autoriza, necesariamente. Entonces, ahí lo que se le está diciendo al, a la persona es que formalmente haga la solicitud ante el Concejo, y el Concejo, valorando la reforma que les estoy mencionando, pueden autorizar esa exoneración. Pero para que quede claro, toda exoneración es solamente el Concejo puede tomarlo, claro, amparado, don Gilbert, en que hay una ley que habilita al Concejo, eso, eso sí está claro. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-AJ-021-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Remítase como respuesta al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 12. Oficio MQ-ALC-068-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTI-002-2026, suscrito por el Ing. Fabian Ramírez Aguilar, encargado Unidad Tecnología de Información; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre el protocolo de atención del sistema de cámaras de seguridad y de las grabaciones. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6097

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Referencia: N/A --

2 Estimada señora --

3 Sirva la presente para saludarla cordialmente y desearle éxito en el desempeño de sus
4 funciones. A continuación, se detalla el informe solicitado. --

5 **1. Introducción --**

6 El presente informe se elabora en atención al oficio MQ-ALC-030-2026 y al acuerdo
7 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual se solicita un informe amplio
8 y detallado sobre el protocolo de atención del sistema de cámaras de seguridad municipal,
9 así como la cadena de custodia y respaldo de las grabaciones generadas por dicho sistema. -

10 El objetivo principal de este informe es describir de manera clara y técnica el funcionamiento
11 actual del sistema de videovigilancia del edificio, los procedimientos establecidos para su
12 operación, mantenimiento, atención de incidentes, extracción de grabaciones, resguardo de
13 la información y la cadena de custodia, garantizando la integridad, confidencialidad y
14 disponibilidad de los datos. --

15 **2. Antecedentes --**

16 La Municipalidad de Quepos cuenta con un sistema de cámaras de seguridad instalado en
17 diferentes puntos estratégicos de sus instalaciones, con el fin de apoyar la seguridad
18 institucional, la protección de los bienes públicos, la prevención de incidentes y el respaldo
19 de investigaciones administrativas o judiciales. --

20 Durante el mes de noviembre de 2025, a raíz de una solicitud específica de extracción de
21 grabaciones, se detectaron inconsistencias en la grabación continua del sistema, lo cual
22 motivó una revisión técnica exhaustiva y la emisión de un informe preliminar por parte de
23 esta Unidad. Posteriormente, el Concejo Municipal solicitó ampliar la información,
24 incorporando un protocolo formal de atención y una descripción detallada de la cadena de
25 custodia de las grabaciones. --

26 **3. Descripción general del sistema de videovigilancia --**

27 El sistema de cámaras de seguridad municipal está compuesto por los siguientes elementos:

- 28 • Cámaras: Cámaras de videovigilancia fijas, ubicadas en áreas estratégicas, para un
29 total en este momento de 6 cámaras activas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6098

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- Grabador: Se cuenta con un grabador digital de video (DVR/NVR). --
- Almacenamiento: Este grabador cuenta con un disco duro destinado al almacenamiento de grabaciones, este disco duro es de 2 TB de capacidad. --
- Infraestructura de red (cableada): las cámaras se encuentra conectadas al grabador mediante una red cableada. --
- Sistemas de respaldo energético (UPS): actualmente el sistema cuenta con una UPS la cual se instaló al detectar el fallo antes mencionado. --
- Software de gestión y visualización de video: El grabador cuenta con un software de gestión para su administración. --
- Tipo de operación: El sistema opera bajo un esquema de grabación continua, con retención de grabaciones limitada por la capacidad de almacenamiento disponible, la cual básicamente tiene la capacidad de almacenar en este momento, por la medidas tomadas, 15 días de grabación continua. --

Todas las cámaras convergen en el grabador, este es el encargado de almacenar las grabaciones continuas, como se mencionó anteriormente la situación presentada en noviembre del año pasado se dio por problemas en el grabador, problemas que fueron solucionados al detectarse. --

4. Protocolo General de Atención del Sistema de Cámaras --

4.1 Operación Normal --

En condiciones normales, el sistema debe: --

- Mantener grabación continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por un total de 13 días. --
- Debe de registrar correctamente fecha y hora en cada grabación. --
- Almacenar la información de forma ordenada y segura. --
- La Unidad de Tecnología de Información supervisa de forma general el sistema. --

4.2 Monitoreo Preventivo --

Se establecieron las siguientes acciones de monitoreo preventivo: --

- **Verificación periódica del estado operativo de las cámaras:** con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, calidad de imagen. --
- **Control y validación del correcto funcionamiento de la fecha y hora del sistema:** garantizando la sincronización adecuada de los registros y la confiabilidad. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6099

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- **Revisión y validación del estado de las baterías internas y de los sistemas de respaldo energético:** esto con el fin de asegurar la operatividad del sistema ante interrupciones del suministro eléctrico. --

4.3 Atención de Incidentes o falla en el sistema de grabación --

- **Registro del incidente correspondiente:** se deja constancia detallada de la fecha, hora y descripción de la situación detectada. --
- **Ejecución de un diagnóstico técnico:** con el objetivo de identificar la causa raíz de la falla o anomalía presentadas se realiza una revisión detallada. --
- **Aplicación de acciones correctivas inmediatas:** se realizan acciones con el fin de restablecer el correcto funcionamiento del sistema en el menor tiempo posible. --

5. Protocolo para Solicitudes de Grabaciones --

5.1 Recepción de Solicitudes --

Las solicitudes de grabaciones deben cumplir con: --

- **Presentar la solicitud por escrito:** se debe de presentar una solicitud por escrito para proceder con la extracción de las grabaciones. --
- **Indicar de forma clara la fecha, hora y la cámara requerida:** se debe de especificar el período exacto de tiempo a consultar. --
- **Justificar debidamente el motivo de la solicitud:** Se debe detallar la finalidad y el uso que se dará a la información solicitada. --

5.2 Autorización --

- La extracción de grabaciones solo se realiza con autorización expresa de la Alcaldía.

5.3 Extracción de Grabaciones --

El procedimiento para la extracción incluye los siguientes pasos: --

- **Identificación exacta del segmento de grabación requerido:** se requiere con precisión la fecha, hora de inicio, hora de finalización y cámara correspondiente. --
- **Generación de la copia en un medio digital seguro:** de esta forma se garantiza la confidencialidad, disponibilidad y protección de la información. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6100

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- **Verificación de la integridad del archivo:** una vez creada la copia se comprobara que la grabación no presente alteraciones y que sea reproducible. --

6. Cadena de Custodia de las Grabaciones --

Cada grabación extraída debe contar con: --

- **Acta de extracción:** Este es un documento formal mediante el cual se deja constancia del proceso de extracción de la grabación, detallando las condiciones en que se realiza, el motivo de la solicitud, con el fin de garantizar la transparencia y validez del procedimiento. --
- **Identificación del funcionario responsable:** Se consigna el nombre completo del funcionario responsable de realizar la extracción de la grabación y el funcionario que asume la responsabilidad del manejo adecuado y custodia, al cual se le entregaran las grabaciones. --
- **Fecha y hora de la copia:** Se registra de manera precisa la fecha y hora exacta en que se realiza la copia de la grabación. ..
- **Destino de la grabación:** Se indica claramente el destino final de la grabación extraída, ya sea para análisis interno, respaldo institucional, entrega a una autoridad judicial, o cualquier otro uso debidamente autorizado. --

7 Almacenamiento y Resguardo --

- **Las grabaciones:** Las grabaciones extraídas se almacenan en medios electrónicos seguros, que garantizan su protección contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o deterioro de la información. Una vez entregadas las grabaciones estas son responsabilidad exclusiva de la dependencia que solicito las grabaciones. ...
- Finalmente, la entrega de las grabaciones a terceros únicamente se realiza mediante autorización formal.--

8. Roles y responsabilidades --

- **Alcaldía Municipal:** supervisión general y autorizaciones. --
- **Unidad de Tecnología de Información:** operación técnica y mantenimiento --
- **Usuarios autorizados:** uso responsable de la información. --

9. Mejores prácticas y recomendaciones --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6101

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- Se recomienda realizar capacitaciones al personal involucrado, con el fin de garantizar el correcto manejo del sistema y de la información. --
- Finalmente se busca cambiar todos los equipos, renovando con un sistema nuevo de video protección el cual se solicita que sea integrado al centro de monitoreo ya existente, con finalidad de que verdaderamente sea un sistema de prevención de incidentes ya que las cámaras estaría monitoreadas 24/7. --

10. Conclusiones --

El sistema de videovigilancia municipal constituye una herramienta fundamental para la seguridad institucional y el respaldo de procesos administrativos y judiciales. --

Las acciones correctivas realizadas han permitido restablecer el funcionamiento adecuado del sistema; no obstante, se considera indispensable fortalecer los procedimientos y mantener una mejora continua. --

Además se recomienda una renovación del sistema en general, ya que el existente es un sistema con muchos años de operación y en el momento de su implementación la Municipalidad de Quepos no contaba con los diferentes espacios con los que cuenta en este momento, por lo que es necesario la implementación de un nuevo sistema que abarque todos los puntos estratégicos nuevos, como lo es el nuevo salón de sesiones, es necesario que dicho sistema sea integrado al centro de monitoreo con el que cuenta la municipalidad esto con el fin de que sea monitoreado 24/7 y realmente cumpla una función de prevención de incidentes.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12. -----

La señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Gracias, señora presidenta. Considero importante valorar las recomendaciones del encargado del departamento de TICs, don Fabián Ramírez, quien ha evidenciado una falencia en la parte administrativa y en el sistema de videovigilancia. Él recomienda una renovación general del sistema. Si no me equivoco, para el presupuesto 2026 había un monto destinado para esto. En este caso, con todo respeto, sugiero remitirlo a la Comisión de Gobierno y Administración para emitir un criterio que respalde esta recomendación, ya que el funcionario indica que el sistema actual tiene muchos años de operación y, cuando se instaló, la Municipalidad no contaba con los espacios que tiene ahora. Por ello, es necesario implementar un sistema nuevo que abarque los puntos estratégicos actuales, incluyendo el salón de sesiones, y que esté integrado al centro de monitoreo de la municipalidad, para que funcione 24/7 y realmente cumpla un rol preventivo. Podríamos también solicitar a la Administración que, a la luz de las recomendaciones y conclusiones del informe, indique qué se pretende hacer y cómo se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6102

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 resolverá la falencia ya detectada. Puede que ya estén trabajando en ello, pero es importante
2 cerrar este capítulo y dejar claro que se está atendiendo. Mi percepción es que no solo
3 debemos recibir el informe, sino también acoger las recomendaciones señaladas por el
4 departamento. Gracias, señora presidenta. -----

5 **El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** Aquí nos quejamos de algo
6 muy lógico: teníamos razón en las situaciones que ocurrieron con el sistema de vigilancia, ya
7 que se nos indicó que falló, y es comprensible porque es un equipo viejo. También han
8 ocurrido anomalías y, dada la inseguridad actual en el país, necesitamos vigilancia constante.
9 Se solicitó apoyo con las cámaras e incluso pedimos pantallas para monitorear mediante
10 circuito cerrado, porque cuando viene alguien a exponer, debemos mover equipos de un lado
11 a otro. Debemos actualizarlos. Entiendo que las recomendaciones ya estaban previstas en un
12 presupuesto relacionado con la instalación de cámaras externas, que por lógica estarán
13 conectadas al centro de monitoreo. Así, cuando se requiera información, podemos acudir a
14 la persona que estuvo de turno para verificar cualquier anomalía. Siguiendo la
15 recomendación, y si están de acuerdo, deberíamos revisar esto lo antes posible. De lo
16 contrario, seguimos postergando el tema y permanecemos desprotegidos. El compañero de
17 seguridad que está afuera también se beneficiaría, porque en la calle hay personas agresivas
18 y en cualquier momento puede ocurrir una situación grave. A veces tomamos acuerdos y la
19 gente nos ofende a la salida de las gradas, y no tenemos respaldo para presentar una denuncia
20 formal porque se necesita evidencia. Por eso, apoyo aceptar el informe y enviarlo a una
21 comisión para dictaminar cuanto antes y, si existe presupuesto, empezar a trabajar de
22 inmediato, de manera que estemos protegidos y los munícipes que asisten también se sientan
23 seguros. -----

24 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** Quiero que quede en actas
25 que no solo este centro o el Concejo presentan problemas. Hace poco caminamos hacia el
26 CENCINAI o CECUDI y también hay problemas de cámaras, y ahí hay niños. Las cámaras
27 llevan más de tres años guindando. Toda la inversión que se hizo ahí se perdió porque no se
28 les dio mantenimiento. Creo que debemos conformar una mesa de trabajo. Este funcionario
29 debe venir; no sé de qué forma, pero necesitamos tomar acuerdos y actuar, porque esto es un
30 tema de seguridad. La seguridad no sobra, es fundamental para la Municipalidad, este
31 Concejo y las personas que visitan estos centros como el CENCINAI o el CECUDI. El
32 informe está bien, pero necesitamos definir acciones concretas. -----

33 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente oficio MQ-UTI-
34 002-2026, suscrito por el Ing. Fabian Ramírez Aguilar, encargado Unidad Tecnología de
35 Información, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. **Se**
36 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6103

**Acta N.º 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028**

votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-069-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-010-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Contestación a oficio MQ-ALC-1983-2025 --

Ref.: MQ-CM-1179-25-2024-2028.--

Estimada Señora: --

De conformidad con la solicitud presentada por la señora Maribel Thornton Chavarría, portadora de la cédula de identidad N.º 6-0180-0852, relacionada con la propiedad ubicada en los alrededores de Barrio Los Ángeles, inscrita bajo el número de finca 6-190288-000 y amparada por el plano catastrado N.º P-1585649-2012, se procede a analizar la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente, en relación con la zonificación del citado inmueble. --

A dicha propiedad se le otorgó el Certificado de Uso de Suelo N.º MQ-DGI-CUS-567-2025, en el cual se indica que el inmueble se localiza en Zona de Protección Forestal, colindando en su frente con Zona Mixta. --

Una vez analizada la información disponible y verificados los antecedentes registrales y administrativos, se constata lo siguiente: --

1. Antecedentes registrales: --

La finca se encuentra inscrita en el Registro Público desde el año 1994, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor del Plan Regulador Urbano actual. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6104

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 190288 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERENO PARA CONSTRUIR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUEPOS CANTON 6-QUEPOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE : AGROPECUARIA ALVARADO S.A.

SUR : CALLE PUBLICA CON 10 M 50 CM DE ANCHO

ESTE : OSCAR LUIS CAMACHO SEGURA

OESTE : OSCAR LUIS CAMACHO SEGURA

MIDE: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

PLANO:P-1585649-2012

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:606010190288

2. Revisados los registros institucionales, se constata que no existen permisos de construcción asociados a la propiedad en el sistema SIGRAMU, el cual registra 0 m² en área constructiva. En consecuencia, no se cuenta con respaldo documental que acredite la emisión de permisos de construcción para las edificaciones actualmente existentes en el inmueble.

[Bienes] Bienes Inmuebles

Declaraciones Otros datos e Histórico Traspasos Permisos, Avaluos y Visados Fincas/Servicios/Prerec.a Histórico Pendiente y Edificios Valoración Foto Audi. Modi Seguimiento

Cedula 0601800852 Nombre THORNTON CHAVARRIA MARIBEL Fecha 10/10/2003 Teléfono 83766398 Celular 83766398 Fecha Nacimiento 10/01/1964 Distrito QUEPOS

Zona Dirección Fiscal Dirección Correo maribeththorton50@gmail.com Cédula Represe. Representante:

BARRIO BELLA VISTA BARRIO B. VISTA, 100M ESTE DE LA IGLESIA CUADRANGUL

Nombre THORNTON CHAVARRIA MARIBEL Cedula 0601800852 Numero 190,288 Derecho 0 Duplicado Horiz.

ID Predial 60601019028800 Folio Real 06-190288-000 Area Terreno 1,357.00 Area Construcción 0.00 Area Catastral 0.00 Valor m2 33,600.00 DISTRITO QUEPOS ZONA DEL INMUEBLE BARRIO BELLA VISTA

Plano 615856492012 Bloque 000 Consec. 000 Manteni. 000 Co-Propiet. 000 Ubicación BARRIO B. VISTA, 100M ESTE DE LA IGLESIA Localizado Municipal Demanial Urbano No gen Servi. Rige 01/01/2025 Ultima Modif. 31/07/2025

Zona Homogenea Z01-U31 Frente Calle 43.00 Frente Avenida 0.00 Frente Total 43.00 % Pendie. 50.0 Alt.Nivel 0.00 Nivel A NIVEL Regul. 0.70 Nº Ubica. 0 Ubicación MEDIANERO -5 Acceso CAMINO ASFALTADO Tipo Vía: 4

Hidrología NINGUNO Suelo NINGUNO Sector RESID/COM. Uso COMERCIAL Topografía F-OND30-80 % Cantón 100.00 Tipo Exoneración 45 SALARIOS % Exoner. 29.71 Rige exo 31/12/2025

SERVICIOS 1: 1 Acera N Cordon N Caño N Alcantarillado N SERVICIOS 2: 16 Alumbrado S Serv.Telef. S Electricidad S Cañería S

Condición FINCA INSCRITA Tipo Der. DOMINIO Fideicomitente: Cedula Teléfono

Condominio 0 Valores Area Común: Terreno 0.00 Construida 0.00 % Condominio 0.00 0000

N.Declar. 26,645 Fecha 07/11/2024 Prox.De. 2,029 Observación EXONERACION 45 SALARIOS

Documento	Fecha	Origen	Valor Terreno	Valor de la Planta	Valor Propiedad	% Posesión	Valor Derecho	Impuesto a Cobrar
D0100002664524	07/11/2024	D	60.000.000.00	10.000.000.00	70.000.000.00	100.00	70.000.000.00	175.000.00

Nombre del dueño	Cédula	Numero	Der.	Dup.	Horiz.	Nº	Orig.	Año.D	Tipo Der.	Valor Derecho	Valor Propie.	# Cond.	% Condo	Plano	Defunción
VALVERDE MARTINEZ KENNETH	0113330863	190280	2			127	R	2022	NUDATARIO	0.00	25,000,000.00	0	0.0000	015590382012	/ /
VALVERDE WESTWOOD TISHA MARIE	501589250	190280	1			127	R	2022	NUDATARIO	0.00	25,000,000.00	0	0.0000	015590382012	/ /
THORNTON CHAVARRIA MARIBEL	0601800852	190288	0			155	D	2029	DOMINIO	70,000,000.00	70,000,000.00	0	0.0000	015856492012	/ /
MENDEZ PORRAS LORENZO	0900840644	190294	0			158	D	2026	DOMINIO	11,860,840.00	11,860,840.00	0	0.0000	016038792012	/ /

NOMBRE CÉDULA: NO. FINCA:

PLANO: G.I.S. Reportes N.DOCUMENTO: 0

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6105

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

3. De acuerdo con la información consignada en el sistema SIGRAMU, se registra a nombre del cónyuge de la solicitante una patente comercial de mueblería, identificada con el número de consecutivo 904768. No obstante, dicha patente no se encuentra vinculada registralmente a la finca N.º 6-190288-000, debido a que, al momento de su otorgamiento, el sistema y el procedimiento administrativo operaban bajo una modalidad distinta, sin asociación directa a la finca registral, así mismo el Licenciado Egidio indica es lo siguiente: --

Que al realizar dicho traspaso la nueva persona sea esta física o jurídica debe ajustarse a la normativa vigente, tal y como lo indicó la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la Republica N° C-091-2000 del 9 de mayo del 2000, a lo que interesa: --

(...con algunas excepciones en relación con la ubicación del negocio y en las condiciones que se dirán...Así por ejemplo, una actividad que resulte riesgosa para la salud pública puede ser prohibida, aún cuando antes no lo estuviese, o regulada dentro de determinado marco para evitar perjuicios a terceros...). --

ciertas exigencias no le pueden ser aplicables, tales como las relativas a la ubicación, pues en cuanto a ello la vigencia continua del permiso constituye una situación jurídica consolidada. Pero si dicho permiso se vence sin la debida y oportuna renovación, la actividad debe adecuarse a la nueva normativa, en aras de proteger los intereses públicos en juego.) --

Así las cosas, mientras la licencia este vigente y al día con los permisos que dieron sustento a la emisión de la licencia, la misma opera sin mayor problema, no obstante, si cambiaran las situaciones actuales deberá ajustarse a la normativa vigente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6106

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

MANTENIMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES [patentes.scv]

Patente Datos Contribuyente Cobros a Histór. Predio y Rec.Basura Prerec.Modificados Histórico Servicios Pendiente Servicios.Fincas y Otros Reactivar Seguimiento

Cédula: 0401190841 Nombre CAMACHO SEGURA VICTOR JULIO DT Fecha / / Última Mod. 02/04/20 62

Actividad económica del solicitante: Celular: 85562298 Correo: dcamachoth@hotmail.com Tipo patente: Regimen TRADICIONAL

Finca: 904768 Derecho 0 Hor. Dup. N.Gis F.Real Id Predial

Direcc: LOS ANGELES, 25 MTS ESTE DE LA IGLESIA CUADRANGULAR Distrito QUEPOS Zona

Cédula: 0601470002 Nombre VILLALOBOS VILLALOBOS ELIAS JOVEL Hacienda Actividad

Actividad económica del propietario del inmueble:

Nombre Negocio: MUEBLERIA QUEPOS Tel.: Horario Sesión: Empresa: Estado ACTIVADA

Emisión: Poliza: Vence: Renovación certificado Vence certificado Tipo Basura

Año-Fecha Declarado Monto bruto declarado %/mil Categoría Salario Base %/Sal Base Tarifa Propuesta

2025 28/03/2025 0.00 0.00 101040114 N° Patente: 702

Tipo: MUEBLERIA Anual: 85,000.00 Observación: EXP.MUE-05. EXP-1367

Cambio Código o Tarifa rige a partir de fecha indicada aquí: 15/01/2026 Oficio Salud: Vence Salud: / /

Grupo: Sub: Grupo2: Sub2: Riesgo

C.I.U. Actividad Minist. Salud:

Nombre	Cedula	Tipo de Negocio	Número	N° Finca	Defunción	Nombre del negocio	Plano
CAMACHO FURNITURE COMPANY SRL	3102906872	PATENTES MUNICIPALES	6088	9416	/ /	CAMACHO FURNITURE COM	604376641997
CAMACHO GONZALEZ ANA RUTH	0604070828	OFIC DE INFORMACION TURISTICA	5704	226107	/ /	TURQUESAS TOUR PURA VIDI	601082231993
CAMACHO SEGURA OSCAR LUIS	0401250236	TALLER DE EBANISTERIA	3175	146598	/ /	MUEBLERIA FAMILIA CAMACH	
CAMACHO SEGURA VICTOR JULIO DT	0401190841	MUEBLERIA	702	904768	/ /	MUEBLERIA QUEPOS	
CAMACHO THORTON JUAN PABLO	0604010404	PATENTES MUNICIPALES	5135	141861	/ /	SOFT HOME	600032712023
CAMACHO MEDRANO KARLA	0603610763	MINISTER	6061	30034	/ /	SUPER QUEPOS	603367631976

CAMACHO MARIBEL Busqueda Especial Reportes: 0

N.FINCA: 190 N.PATENTE: 0

Modificar Buscar Salvar Imprimir Traspasar Histórico Número Incluir Salvar Declaración Facturar

4. De acuerdo con la información disponible, el 24 de septiembre de 2005 se registró un deslizamiento asociado a la saturación del suelo, producto de lluvias intensas, evento en el cual varias personas quedaron atrapadas en los alrededores del área en análisis. La cobertura forestal existente en el sitio contribuye a la estabilización del talud de la ladera, favoreciendo la cohesión del suelo y reduciendo la susceptibilidad a procesos de remoción en masa. A la fecha, las construcciones realizadas no evidencian afectaciones estructurales significativas atribuibles a dicho evento. No obstante, resulta necesario considerar la existencia o no de un dictamen técnico emitido por la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) que clasifique esta zona como área de riesgo o de protección, a efectos de determinar eventuales restricciones, medidas preventivas o lineamientos adicionales aplicables conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto: --

Con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad del uso del suelo y no entorpecer el desarrollo controlado de las áreas anteriormente descritas, se considera necesario contar previamente con un dictamen técnico de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) que determine si existe algún inconveniente o condición de riesgo en la zona que impida la extensión solicitada. --

Asimismo, se recomienda que únicamente se demarque y autorice el área estrictamente destinada a la construcción dentro de la extensión solicitada, manteniéndose el resto del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6107

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

predio dentro de la Zona de Protección Forestal, a fin de resguardar la estabilidad del terreno, conservar la cobertura vegetal existente y prevenir posibles movimientos en masa o deslizamientos no controlados. --

La autorización de cualquier intervención deberá supeditarse al cumplimiento estricto de la normativa urbanística, ambiental y de gestión del riesgo vigente, así como a los criterios técnicos que emitan las instituciones competentes, por lo que debe poner a derecho las construcciones y declararlas en bienes e inmuebles ya que no se cuenta con esta información en el sistema municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar el criterio técnico a la Comisión Nacional de Emergencias, según el informe MQ-UDI-010-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-072-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-009-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, así como el oficio MQ-AJ-240-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

OFICIO MQ-UGI-VIAL-009-2026 --

Asunto: Calle Edgar Tencio --

Referencia: MQ-ALC-021-2026 y MQ-CM-839-24-2024-2028 --

Estimada señora: --

En atención al oficio suscrito por la señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante el cual se traslada el oficio MQ-AJ-240-2025 de la Asesoría Jurídica, relacionado con el expediente de solicitud de declaratoria de calle pública a nombre de los señores Edgar Tencio Obando y Gradely Godínez Jiménez como donantes, se informa lo siguiente: --

1. Declaratoria de calle pública – Edgar Tencio Obando --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6108

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Con respecto a esta solicitud, ya se cuenta con el informe técnico MQ-UDI-VIAL-486-2025 y el informe socioeconómico MQ-UDI-VIAL-490-2025, los cuales fueron debidamente elaborados y presentados ante la Junta Vial Cantonal para su conocimiento y trámite correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** --

OFICIO MQ-AJ-240-2026 --

Asunto: Se responde Oficio MQ-ALC-1306-2024 --

Referencia: Oficio MQ-CM-839-24-2024-2028 --

Estimado Señor: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta al Oficio MQ-ALC-1306-2024. en referencia al Oficio MQ-CM-839-24-2024-2028, respecto al Acuerdo 31. Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 041 - 2024, y ratificado en Sesión Ordinaria 043-2024. ---

Que una vez leído dicho acuerdo esta Asesoría Jurídica le indica, que la solicitud se debe trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se continúe con el trámite de los administrados, según lo indicado en el Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-UGI-VIAL-009-2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, así como el oficio MQ-AJ-240-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Se queda a espera del Informe Técnico formal respecto a la solicitud de declaratoria de calle pública en cuestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 15. Oficio MQ-CM-PM-006-26-2025-2026, remitido por Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Mediante la presente se informa que; **con fundamento en el acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6109

Acta N.º 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025, que autoriza al Vicepresidente a firmar y atender notificaciones de procesos judiciales cuando la Presidencia no puede hacerlo. Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-001-2026), la Vicepresidencia mediante el oficio MQ-CM-PM-006-26-2025-2026, procedió a responder el recurso de amparo con número de expediente 25-038373-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 21:45 horas del 08 de enero del 2026, notificada personalmente a la Secretaría del Concejo Municipal al ser las 09:56 horas del 14 de enero de 2026, mismo que se relacionado con una disconformidad por corta de árboles por trabajos realizados en calle pública en el sector Hotel Mango Moon, Arenas del Mar y Parador. --

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio MQ-CM-PM-006-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 16. Dictamen MQ-CMZMT-001-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIAS: MQ-CM-PM-026-25-2025-2025 Y MQ-CM-1731-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 23, Artículo Sexto, *Informes Varios*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 128-2025, celebrada el martes 11 de noviembre de 2025, se conoció el Oficio MQ-ALC-1823-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-008-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, adjunto con los oficios MQ-DGI-22-2025 del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6110

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión
2 Ambiental Municipal. --
3 2. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Especial
4 de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y recomendación. ---

5 **CONSIDERANDO --**

- 6 1. Que mediante el Acuerdo N.º 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por
7 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.045-2024, celebrada
8 el miércoles 06 de octubre de 2024, el Concejo Municipal atendió al señor **Alejandro**
9 **García Brenes, quien expone una serie de problemática que tiene con una**
10 **solicitud de concesión en Playa Espadilla por más de 30 años y que el SINAC**
11 **declaró la zona como HUMEDAL; por lo cual se convocó a una mesa de trabajo**
12 **para tratar el tema. --**
13 2. Que mediante el Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
14 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.059-2025, celebrada el martes
15 28 de enero de 2025, el Concejo Municipal conoció el Dictamen MQ-CMZMT-003-
16 25-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítima Terrestre, por
17 lo cual acordó: **solicitar a la Administración Municipal que a través de las**
18 **Unidades de Asesoría Jurídica Municipal, Gestión Ambiental, Zona Marítimo**
19 **Terrestre, Catastro y Topografía y Desarrollo Infraestructura Municipal; se**
20 **realice un estudio y análisis del caso y se brinde un informe al respecto sobre si**
21 **el actuar del SINAC- ACOPAC /MINAE está conforme a derecho o si bien se**
22 **está ante posibles irregulares al actuar por parte de los entes antes mencionados.**
23 3. Que mediante el Acuerdo N.º 23, Artículo Sexto, *Informes Varios*, adoptado por el
24 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 128-2025, celebrada el martes
25 11 de noviembre de 2025, se conoció el Oficio MQ-ALC-1823-2025, remitido por la
26 Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado
27 del oficio MQ-AJ-CAJ-008-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe
28 de Asesoría Jurídica, adjunto con los oficios MQ-DGI-22-2025 del Ing. Ricardo
29 Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-
30 UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona
31 Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión
32 Ambiental Municipal, donde en sus conclusiones se indica lo siguiente: --
33 • Que la solicitud, bajo expediente PE-44, **abarca en parte un área ya inscrita**
34 **formalmente como propiedad del MINAE, y considerada PATRIMONIO**
35 **NATURAL DEL ESTADO. --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6111

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- Que, acatando el principio de legalidad, **la Municipalidad no podría tramitar y menos otorgar una concesión que abarque total o parcialmente PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO. --**
 - Por lo anterior, **debe la Municipalidad archivar la solicitud bajo expediente PE-44**, ya que lo que allí pide un administrado resulta legalmente inviable. ---
 - **Que, si es posible que se presenten nuevas solicitudes de concesión**, en ese lugar, siempre y cuando los croquis y las solicitudes sean exclusivamente sobre el área que no se encuentra afectada por la declaratoria de PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO. --
 - Respecto a la anulación de la declaratoria de Patrimonio Natural por parte de las autoridades del MINAE, si así lo estimaba conveniente, a partir de criterios técnicos y científicos, **el Concejo Municipal puede acordar que la Administración establezca los procesos contenciosos que considere, contra el ESTADO, y de así quererlo el administrado, puede participar en ellos como tercero interesado. --**
4. Que mediante el oficio MQ-CM-PM-026-25-2025-2025 de la presidencia municipal se remite a esta comisión la nota presentada por el señor Alejandro García Brenes, representante legal de Playa Espadilla S.A. donde solicita se analice más a fondo el tema de la solicitud de concesión y delimitación del PNE, a la vez una audiencia para tratar sobre el tema. --
5. Que el miércoles 14 de enero se llevó a cabo una mesa de trabajo con el señor Alejandro García y el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y presidente de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, así como los funcionarios municipales Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe Unidad Asesoría Jurídica y el señor Carlos Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. --
6. Que el miércoles 14 de enero del presente año se celebró sesión de esta Comisión Municipal Especial, con la participación de sus integrantes los señores regidores propietarios José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Regidor Suplente Dilan Meza Hidalgo, procediéndose al análisis integral de la documentación técnica y legal disponible. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, luego de analizar exhaustivamente la documentación remitida, los criterios técnicos y legales aportados, incluyendo el Informe IF-12092021-PNEZMT-PE-Q, el criterio técnico-científico del Dr. Ronaldo Rosales Mendoza (CI-149 SETENA), que consta en el expediente Administrativo en resguardo de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre PE-44, así como los resultados de la mesa de trabajo, estima indispensable contar con un pronunciamiento directo de los entes

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6112

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

rectores en la materia ambiental, por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

1- Solicitar formalmente al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Ministerio de Ambiente y Energía, en la figura de su máximo jerarca, que conforme a la Directriz SINAC-IRT-001-2016, proceda a la revisión, corrección y ajuste de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado que afecta el plano catastrado P-796075-2002, reclasificando el área y excluyéndola del inventario del Patrimonio Natural del Estado, al no cumplir con las condiciones naturales y físicas para ser catalogada como humedal. ---

Asimismo, que se valore la nulidad de las actuaciones administrativas derivadas, en particular lo dispuesto en el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-085 del 22 de enero de 2015, así como la nulidad del plano catastrado P-1734945-2014 y del título de propiedad N° 6-206295-000, restituyendo el área a su condición original como zona marítimo terrestre bajo administración municipal, conforme al Plan Regulador vigente de Playa Espadilla. Remítase copia del presente acuerdo al Ministro de Ambiente y Energía, conforme al Decreto Ejecutivo N° 36786-MINAE, adjuntando los informes técnicos de respaldo. ---

2-Comisionar a la Administración Municipal gestione ante la Dirección de Bienes Inmuebles del Registro Público la apertura de un expediente administrativo, a fin de tomar las acciones correctivas que correspondan conforme a Derecho y la normas de la ciencia y la técnica, en referencia al plano catastrado P-1734945-2014, y título de propiedad 6-206295-000, generados a partir de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado realizada por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), ya que al trasladar dicho plano al Sistema de Información Catastral (SIRI), se trasladó el mismo “horizontalmente”, generando un fundo enclavado de un lote representado en el plano catastrado original P-796075-2002, cortando la conexión del mismo con la zona pública de la zona marítimo terrestre, lo que no es conforme al plano catastrado generado. ---

3- Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal, para que a su vez lo comunique a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para su conocimiento, seguimiento y ejecución de lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-001-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: 1. 1- Solicitar formalmente al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Ministerio de Ambiente y Energía, en la figura de su máximo jerarca, que conforme a la Directriz SINAC-IRT-001-2016, proceda a la revisión, corrección y ajuste de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado que afecta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6113

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 el plano catastrado P-796075-2002, reclasificando el área y excluyéndola del inventario del
2 Patrimonio Natural del Estado, al no cumplir con las condiciones naturales y físicas para ser
3 catalogada como humedal. Asimismo, que se valore la nulidad de las actuaciones
4 administrativas derivadas, en particular lo dispuesto en el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-
5 085 del 22 de enero de 2015, así como la nulidad del plano catastrado P-1734945-2014 y del
6 título de propiedad N° 6-206295-000, restituyendo el área a su condición original como zona
7 marítimo terrestre bajo administración municipal, conforme al Plan Regulador vigente de
8 Playa Espadilla. Remítase copia del presente acuerdo al Ministro de Ambiente y Energía,
9 conforme al Decreto Ejecutivo N° 36786-MINAE, adjuntando los informes técnicos de
10 respaldo. 2-Comisionar a la Administración Municipal gestione ante la Dirección de Bienes
11 Inmuebles del Registro Público la apertura de un expediente administrativo, a fin de tomar
12 las acciones correctivas que correspondan conforme a Derecho y la normas de la ciencia y la
13 técnica, en referencia al plano catastrado P-1734945-2014, y título de propiedad 6-206295-
14 000, generados a partir de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado realizada por el
15 Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), ya que al trasladar dicho
16 plano al Sistema de Información Catastral (SIRI), se trasladó el mismo “horizontalmente”,
17 generando un fundo enclavado de un lote representado en el plano catastrado original P-
18 796075-2002, cortando la conexión del mismo con la zona pública de la zona marítimo
19 terrestre, lo que no es conforme al plano catastrado generado. 3- Notificar el presente acuerdo
20 a la Administración Municipal, para que a su vez lo comunique a la Unidad de Zona Marítimo
21 Terrestre, para su conocimiento, seguimiento y ejecución de lo que corresponda. **Se aprueba**
22 **lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Votos positivos de los**
23 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y**
24 **Gilbert Cruz Jiménez. Voto negativo de la regidora Ericka Castillo Porras.**
25 **Justificación de voto negativo indicando:** Para el día en que se realizó la mesa de trabajo
26 —y esto es lo que les consultaba a los compañeros— no pude estar presente por temas
27 personales. Este es un tema bastante amplio y tengo inquietudes que aún no he podido
28 evacuar, ya que apenas estoy leyendo la información. No quiero ser irrespetuosa con los
29 compañeros; ellos sí estuvieron y tienen claridad sobre el asunto. De mi parte, me voy a
30 abstener de votar. Necesito revisar la figura y comprender bien el tema, porque sería
31 irresponsable votar algo que no estoy entendiendo completamente. Me detengo aquí y reitero
32 que no es por falta de respeto a los compañeros que sí estuvieron presentes. Simplemente no
33 pude asistir y no escuché las valoraciones técnicas y legales que se expusieron, y quisiera
34 estar totalmente segura a la hora de votar. -----

35 **Informe 17.** Dictamen MQ-CMZMT-002-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial
36 de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

37 **REFERENCIA: MQ-CM-1938-25-2024-2028 --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6114

Acta N.º 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º 135-2025, celebrada el martes 16 de diciembre de 2025, se conoció la nota sin número presentada por la señora Yadira Segura Picado, en su condición de representante legal de Los Delfines del Mar S.A. --
2. Que, mediante dicho acuerdo, el Concejo Municipal remitió la gestión a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio, análisis y emisión de la recomendación correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 19, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 261-2019, celebrada el 29 de enero de 2019, el Concejo Municipal conoció el proyecto de Resolución PR-ZMT-11-2019, relativo a una solicitud de concesión nueva presentada por la sociedad Delfines del Mar Quepeño S.A., cédula jurídica 3-101-303669, representada por la señora Yadira Segura Picado. --
2. Que mediante el Acuerdo N.º 11, Artículo Séptimo, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 282-2019, celebrada el 23 de abril de 2019, el Concejo Municipal aprobó en todos sus extremos la concesión nueva a favor de la citada sociedad, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Matapalo, distrito de Savegre, con un área de 4.599 m², conforme al plano catastrado N.º 6-1946402-2017. --
3. Que mediante el Acuerdo N.º 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 073-2025, celebrada el 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal estableció que toda persona física o jurídica que pretenda realizar explotaciones turísticas en la Zona Marítimo Terrestre deberá rendir una garantía de ejecución del proyecto, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, mediante depósito bancario, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento a la Ley N.º 6043.
4. Que mediante el Acuerdo N.º 16, Artículo Quinto, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 123-2025, el Concejo Municipal remitió a esta Comisión la nota presentada por la señora Yadira Segura Picado, mediante la cual solicitó mantener como válida la letra de cambio suscrita el 5 de setiembre de 2019 como garantía de cumplimiento de la concesión. --
5. Que mediante el Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 131-2025, celebrada el 25 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6115

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 **dispuso que** las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya
2 otorgadas **no quedarían sujetas al nuevo esquema de garantía del tres por ciento**
3 **(3%)**, manteniéndose las condiciones originalmente pactadas. --

4 **6. Que mediante el Acuerdo N° 11, Artículo Único, adoptado en la Sesión Extraordinaria**
5 **N° 134-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal acordó que**
6 **la gestión presentada por la concesionaria debía atenderse conforme a lo dispuesto en**
7 **el Acuerdo N° 32, Artículo Séptimo, Mociones, manteniendo las condiciones originales**
8 **respecto al tipo de garantía. --**

9 **7. Que mediante la nota sin número conocida en la Sesión Ordinaria N.º 135-2025, la**
10 **señora Yadira Segura Picado solicitó ampliación del plazo para el inicio del proyecto**
11 **turístico, indicando que diversas circunstancias ajenas a su voluntad le habían**
12 **impedido iniciar las obras dentro del plazo originalmente otorgado. --**

13 **8. Que en sesión celebrada el miércoles 14 de diciembre de 2025, la Comisión Municipal**
14 **Especial de Zona Marítimo Terrestre, con la participación de sus integrantes,**
15 **analizó la solicitud presentada, valorando los antecedentes, los acuerdos municipales**
16 **vigentes y el principio de igualdad ante situaciones similares previamente resueltas**
17 **por el Concejo Municipal. --**

18 **POR TANTO**

19 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, teniendo por acreditado que
20 la concesión se encuentra debidamente otorgada y vigente, y considerando que la
21 concesionaria enfrentó circunstancias que le impidieron iniciar oportunamente el proyecto
22 turístico comprometido, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de
23 Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

24 Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios,
25 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020: --

26 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico,
27 otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para
28 su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, con fundamento en
29 el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo
30 Municipal. --

31 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de las siguientes
32 cláusulas: --

33 ○ Cláusula “Antecedentes: TRECE” --

34 ○ Cláusula “DECIMOPRIMERA: Garantía de Cumplimiento”, en lo relativo al
35 tipo y monto de la garantía --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6116

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- Cláusula “QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto”, a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado --

Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a los acuerdos municipales vigentes. --

3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las cláusulas relativas a la garantía de cumplimiento y a los plazos de ejecución del proyecto, y sea remitido al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. --

4. Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar al inicio del debido proceso administrativo para la cancelación de la concesión, conforme a la normativa aplicable. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-002-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020: 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico, otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, con fundamento en el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo Municipal. 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de las siguientes cláusulas:

- Cláusula “Antecedentes: TRECE” --
- Cláusula “DECIMOPRIMERA: Garantía de Cumplimiento”, en lo relativo al tipo y monto de la garantía --
- Cláusula “QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto”, a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado --

Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a los acuerdos municipales vigentes. --

3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las cláusulas relativas a la garantía de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6117

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 cumplimiento y a los plazos de ejecución del proyecto, y sea remitido al Instituto
2 Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. 4.
3 Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el
4 incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar al inicio del debido proceso
5 administrativo para la cancelación de la concesión, conforme a la normativa aplicable. Se
6 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
7 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
8 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
9 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
10 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
12 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL**
13 **DENTRO DEL ARTÍCULO SEXTO, Votan los regidores; José Manuel Jara Mora,**
14 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León**
15 **Mora. -----**

16 **Informe 18.** Oficio MQ-ALC-080-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
17 Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

18 **Asunto: Invitación para actividad “Clínica de silla de ruedas” --**

19 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la
20 Municipalidad de Quepos, se les remite la invitación para el acto de inauguración de la
21 actividad “Clínica de Silla de Ruedas”, el día 23 de enero de 2026, a las 8:00 am, en las
22 instalaciones de la Escuela República de Corea. Esta actividad se realiza en coordinación y
23 colaboración con la Asociación Moviendo Esperanzas (AME), y la señora Heilyn Ortega,
24 con el objetivo de beneficiar a la población con discapacidad del cantón. La clínica consiste
25 en la donación de aproximadamente 137 sillas de ruedas, así como de otros apoyos técnicos,
26 tales como bastones y andaderas. Para asegurar una entrega adecuada, se contará con un
27 equipo técnico especializado, encargado de realizar los ajustes personalizados de cada apoyo
28 según las necesidades específicas de cada persona usuaria; por esta razón, la atención se
29 efectuará mediante citas previamente coordinadas. Asimismo, se contará con la colaboración
30 de personas voluntarias, quienes brindarán apoyo en la logística del evento. La Municipalidad
31 de Quepos ha coordinado la recolección y el análisis de los formularios de solicitud, así como
32 otras gestiones y recursos necesarios, que hacen posible el desarrollo de esta. Esperamos
33 constar con su valiosa presencia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
34 **DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6118

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 18.

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Muy buenas noches, compañeros. Por favor, yo quisiera pedirles que cuando se hace una invitación, pongan atención, porque yo los invito a muchos eventos y después pasan reclamando de que no los invitaron, quejándose y enojados con la administración. Para la actividad de entrega de los materiales a cuidados paliativos, yo le entregué la invitación a Alma, y Alma se las comunicó a todos y nadie vino. Y luego, en los corredores, andaba en la situación de eso. Yo siempre les traigo la invitación. Si no ponen atención porque están con los teléfonos o en otras cosas, ¡qué pena! Pero no me gusta que digan cosas que no son verdad. Todas, todas las actividades, sean en el salón o fuera del salón, siempre la administración les manda la invitación, y lo digo para que no sean malentendidos. El viernes, ustedes mismos aprobaron ese apoyo, lo de las sillas de ruedas. El acto protocolario es a las diez de la mañana, pero la actividad empieza a las ocho y ya están infelizmente, invitados. Ustedes deciden si van. Gracias.

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-ALC-080-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DOS INICIATIVAS DENTRO DEL ARTÍCULO SEXTO, Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.

Iniciativa 01. Presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Martha Bosque Marchena; documento que textualmente dice: - (...)

Asunto: Seguimiento de proyectos cantonales como el CECUDI Y EL PUENTE SAN CRISTOBAL --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6119

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

En vista de que: --

- I. Los suscritos regidores del Concejo Municipal de Quepos, en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal y demás normativa aplicable, presentamos la siguiente moción para conocimiento y resolución del Concejo: Que el artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas la de velar por el buen funcionamiento de la administración y ejercer control político sobre la gestión municipal. Que el artículo 17 del mismo cuerpo normativo dispone los deberes de la administración municipal, incluyendo el atender las solicitudes y requerimientos que formule el Concejo. --
- II. Que la participación de los profesionales de la Municipalidad resulta esencial para la toma de decisiones técnicas y administrativas. --
- III. Que se requiere la presencia y criterio especializado de los ingenieros de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura municipal para atender temas de relevancia en el quehacer municipal. --
- IV. Que la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal requiere contar con la presencia de dichos profesionales, a fin de solicitar informes sobre proyectos de interés cantonal, especialmente el CECUDI y el puente San Cristóbal, dos temas elementales para el inicio del presente año y de gran relevancia para la comunidad de Quepos. --

Mocionamos para: --

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. --
- 2- Solicitar formalmente a la Administración Municipal la convocatoria del ingeniero Juan Carlos Quirós Rojas y de la ingeniera Shelem Castro Vásquez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, a fin de que se presenten ante este Concejo Municipal y particularmente en la Comisión de Gobierno y Administración, con el propósito de brindar información, criterio técnico y aclarar consultas relacionadas con los proyectos y gestiones en curso, especialmente el CECUDI y el puente San Cristóbal, en atención a los intereses cantonales. Dicha convocatoria es para el lunes 26 de enero del 2026, a la 1:00 pm, según sea coordinada por nuestra secretaria de comisionados. --
- 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, con dispensa de trámite y definitivamente en firme. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6120

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Fundamentación de derecho:

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Iniciativa 01 Presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Martha Bosque Marchena. POR TANTO: Solicitar formalmente a la Administración Municipal la convocatoria del ingeniero Juan Carlos Quirós Rojas y de la ingeniera Shelem Castro Vásquez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, a fin de que se presenten ante este Concejo Municipal y particularmente en la Comisión de Gobierno y Administración, con el propósito de brindar información, criterio técnico y aclarar consultas relacionadas con los proyectos y gestiones en curso, especialmente el CECUDI y el puente San Cristóbal, en atención a los intereses cantonales. Dicha convocatoria es para el lunes 26 de enero del 2026, a la 1:00 pm, según sea coordinada por nuestra secretaria de comisiones. Trasládese a la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Iniciativa 02. Presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras; documento que textualmente dice: - (...) --

Asunto: Atención de fugas del AYA en calles de la ciudad de Quepos. --

En vista de que: Atención de fugas y daños a las calles, ante el AYA. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6121

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- I. Que en diversas calles de la ciudad de Quepos se han presentado fugas de agua desde hace tiempo atrás, las cuales no han recibido atención oportuna por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA). --
- II. Que dichas fugas han generado graves afectaciones a la calzada asfáltica, infraestructura que la Municipalidad de Quepos ha construido y conservado gracias a los aportes de los munícipes y los recursos provenientes de la Ley 8114.--
- III. Que las fugas de agua provocan daños estructurales en la base de las calles, debilitando la capa asfáltica, reduciendo su vida útil y generando mayores gastos de reparación y mantenimiento para la Municipalidad. --
- IV. Que corresponde al AYA la responsabilidad de atender de manera eficiente y oportuna las fugas de agua, implementando mejores logísticas de respuesta en zonas urbanas donde la afectación es directa y constante. --
- V. Que, de mantenerse la desatención de estas situaciones, se incrementarán los perjuicios económicos y técnicos para la Municipalidad, así como la afectación a la calidad de vida de los habitantes del cantón. --

Mocionamos para: --

1. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
2. Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) la atención urgente de las fugas de agua presentes en las calles de la ciudad de Quepos, con el fin de evitar mayores daños a la infraestructura vial municipal. --
3. Reiterar que la falta de atención a estas fugas repercute directamente en la inversión realizada por la Municipalidad mediante recursos de la Ley 8114 y aportes de los munícipes, comprometiendo la conservación de la infraestructura pública. --
4. Instar al AYA a establecer mejores mecanismos de logística y respuesta inmediata, garantizando la reparación eficiente de las fugas en plena ciudad. --
5. Remitir copia de esta moción a la Administración Municipal para su seguimiento mediante las unidades administrativas vinculantes, a las instancias administrativas nacionales del AYA, para que se brinde seguimiento y se garantice la atención integral de este asunto. --
6. Tenga a bien este concejo en 1348 acoger esta moción, con dispensa de trámite y definitivamente en firme. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6122

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Fundamentación de derecho:

- 2 ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y
3 servicios locales en cada cantón. ---
4 ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar
5 iniciativas o proposiciones. --
6 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
7 presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
8 **DOCUMENTO.** -----

9 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02.** -----

10 **El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** Primero que nada, agradezco
11 a los compañeros con quienes conversamos este tema. Aquí estamos defendiendo al pueblo.
12 Por ejemplo, los patentados que ingresan por el KAMUK han señalado que parece invierno:
13 todo permanece inundado, pero se trata de fugas de agua de Acueductos y Alcantarillados.
14 Esa agua, además, es un recurso que se está desperdiciando. Como dice el dicho: “De gota
15 en gota, el agua se agota”. Quiero llevar esto más allá, ya que estamos todos de acuerdo en
16 darle seguimiento. En más de una ocasión hemos solicitado información; incluso hace unos
17 tres meses pedí conocer quién es el director o encargado de la sucursal de Quepos, y no ha
18 llegado ninguna respuesta de esa institución. Como vecino de Quepos veo que la situación
19 visual es muy mala y, además, se está dañando infraestructura que está en buen estado. A
20 veces se construye una calle nueva y a los pocos días llega Acueductos, la rompe y luego la
21 dejan mal reparada con lastre. Solicito también al departamento legal, don Lugardo, que, si
22 no recibimos respuesta en unos días, la Municipalidad presente un recurso ante la Sala
23 Constitucional —como comúnmente decimos, “un Sala cuartazo”— para que se le exija a
24 Acueductos y Alcantarillados atender estas fugas, y que la Municipalidad se abstenga de
25 gastar en reparaciones que les corresponden a ellos. Todos pagamos por el servicio de agua;
26 ellos tienen recursos y deben responsabilizarse. No sé si nosotros como regidores podemos
27 presentar algo así directamente, o si debe hacerlo un munícipe, pero la realidad es que estas
28 instituciones no contestan. Hace años, cuando estaba el finado don Kevin, al menos se
29 recibían algunas respuestas; después de eso, nada más. Y la queja constante de los patentados
30 es: “La Municipalidad, como si todo fuera culpa nuestra. Debemos buscar la forma de
31 mejorar este problema. Gracias, don Gilbert, por la aclaración. Desconocía ese aspecto y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6123

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 pensé que sí podía hacerse, pero un munícipe también podría hacerlo, o incluso nosotros.
2 Muchas gracias. -----

3 **El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, indica:** De manera concreta
4 para todos: efectivamente, los recursos de amparo son presentados por personas privadas
5 contra la administración. Sin embargo, existe una figura llamada amparo de legalidad,
6 mediante la cual una institución puede accionar contra otra institución que no le responde. El
7 Tribunal Contencioso concede quince días para contestar; si no lo hacen, el asunto pasa a un
8 proceso ordinario contencioso. Por lo tanto, sí existe la posibilidad: una persona privada
9 puede presentar un recurso de amparo, o bien puede presentarse un amparo de legalidad entre
10 instituciones por falta de respuesta. -----

11 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
12 Iniciativa 02 presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora, Hugo
13 Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras. POR TANTO: 1. Solicitar
14 al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) la atención urgente de las
15 fugas de agua presentes en las calles de la ciudad de Quepos, con el fin de evitar mayores
16 daños a la infraestructura vial municipal. 2. Reiterar que la falta de atención a estas fugas
17 repercute directamente en la inversión realizada por la Municipalidad mediante recursos de
18 la Ley 8114 y aportes de los munícipes, comprometiendo la conservación de la
19 infraestructura pública. 3. Instar al AYA a establecer mejores mecanismos de logística y
20 respuesta inmediata, garantizando la reparación eficiente de las fugas en plena ciudad. 4.
21 Remitir copia de esta moción a la Administración Municipal para su seguimiento mediante
22 las unidades administrativas vinculantes, a las instancias administrativas nacionales del
23 AYA, para que se brinde seguimiento y se garantice la atención integral de este asunto.
24 Comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a oficinas
25 centrales del AyA. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
26 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
28 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz**
29 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

30 **Iniciativa 03.** Presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora,
31 Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras; documento que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6124

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Labores preventivas de verano de la Comisión Nacional de Emergencias,
textualmente dice: - (...)

En vista de que:

- I. Que el cantón de Quepos presenta zonas altamente vulnerables ante inundaciones durante la época lluviosa, generando afectaciones recurrentes a la población, infraestructura y servicios públicos. --
- II. Que es deber de la administración municipal y este Concejo Municipal, en coordinación con las instancias competentes, velar por la seguridad y bienestar de los habitantes del cantón. --
- III. Que la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) dispone de fondos para la ejecución de proyectos preventivos, los cuales requieren insumos técnicos y diagnósticos claros para su adecuada planificación. --
- IV. Que los líderes comunales y asociaciones de desarrollo poseen conocimiento real y experiencia sobre los sitios de mayor incidencia de inundaciones, lo cual constituye un aporte fundamental para la identificación precisa de las áreas críticas. --
- V. Que la Comisión Cantonal de Emergencias es el ente articulador local para la gestión del riesgo y la atención de emergencias. --

Mocionamos para:

1. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. --
2. **Solicitar a la Administración Municipal** la elaboración de un informe técnico, en coordinación con las unidades administrativas vinculantes, que determine: --
 - ✓ Los puntos específicos y sus coordenadas geográficas de los lugares más vulnerables ante inundaciones en el cantón de Quepos. --
 - ✓ Mapas satelitales y demás información técnica que respalde la identificación de dichas zonas. --
3. Que dicho informe se utilice como insumo para la **proyección de fondos ante la Comisión Nacional de Emergencias**, con el fin de ejecutar trabajos preventivos en las áreas de mayor incidencia durante la época lluviosa. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6125

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 4. **Coordinar los trabajos de campo** con líderes comunales y asociaciones de
2 desarrollo, quienes aportarán su criterio y experiencia sobre las inundaciones
3 anteriores, garantizando un diagnóstico participativo y realista. --
4 5. Establecer **mesas de trabajo con la Comisión Cantonal de Emergencias**, a fin
5 de consolidar la información técnica y comunitaria en un plan integral de
6 prevención y mitigación de riesgos por inundaciones. --
7 6. Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, con dispensa de trámite y
8 definitivamente en firme. ---

9 **Fundamentación de derecho: --**

- 10 ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y
11 servicios locales en cada cantón. --
12 ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar
13 iniciativas o proposiciones. --
14 ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para
15 presentar mociones y proposiciones. -- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
16 **DEL DOCUMENTO.** -----

17 **Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Reconozco que posiblemente
18 hablo más que otros y que esto puede resultar cansado, pero considero necesario decirlo.
19 Llegan las lluvias y, de inmediato, la Comisión Nacional de Emergencias espera las llamadas
20 al 9-1-1 para generar los primeros impactos. Treinta días después ocurre el primer evento y
21 ya se ha producido la afectación, junto con un considerable gasto de recursos, porque la
22 Comisión Nacional de Emergencias cuenta con presupuesto suficiente. Nunca se realiza un
23 ejercicio preventivo durante el verano, en el que la Comisión Nacional de Emergencias, en
24 conjunto con la Municipalidad, visite los puntos que históricamente resultan afectados, con
25 el fin de prevenir situaciones de riesgo. La ley se los permite; no es que no puedan hacerlo,
26 ya que legalmente están facultados para la prevención. Precisamente para eso existe la
27 Comisión Nacional de Emergencias, pero se actúa de forma contraria: después de la
28 desgracia, del desastre natural o de que un puente colapse, sin realizar previamente estudios
29 para determinar si las estructuras quedaron socavadas por el crecimiento de los ríos en
30 invierno. Esa debería ser la labor de la Comisión Nacional de Emergencias, en coordinación
31 con la Comisión Municipal de Emergencias, evitando además afectar el presupuesto
32 municipal, ya que la Comisión Nacional cuenta con recursos suficientes. Sin embargo, todos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6126

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

1 sabemos cómo funcionan muchas cosas en este país, donde existen intereses que esperan que
2 ocurra un desastre para movilizar maquinaria mediante ciertas argollas y obtener recursos
3 públicos. La prevención permite, ante todo, proteger la vida humana antes de que ocurra una
4 desgracia. Ese es el espíritu de esta moción. Ojalá pueda ser escuchada y se notifique al
5 director de la Comisión Nacional de Emergencias para que se envíe algún ingeniero y se
6 realice una visita de campo conjunta con los ingenieros municipales, en los puntos
7 específicos donde siempre ocurren problemas. Un ejemplo es el puente del Guabo, antes de
8 llegar a esa comunidad. Esa situación se puede prevenir. Asimismo, podría coordinarse con
9 el MOPT, a través de Obras Fluviales, para valorar cómo apoyar en la extracción de lastre
10 del río Paquita. Y así sucesivamente, porque siempre es Paquita la que se inunda. Podemos
11 analizar cómo mitigar estas situaciones antes del invierno, tomando en cuenta que el verano
12 pasa muy rápido. Incluso ahora estamos en verano y ya está lloviendo. Ese era mi aporte,
13 señora Presidenta. Muchas gracias. Reitero que hablo bastante, pero es necesario que la gente
14 lo entienda y que las asociaciones de desarrollo sepan que pueden acercarse a esta
15 municipalidad y aportar información. -----

16 **Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Quisiera hacer una consulta
17 a don Lutgardo, quien conoce bien estos temas. Me preocupa mucho lo relacionado con los
18 puentes. Hace poco ocurrió un accidente en Boca Vieja. Un vehículo puede salir de aquí y
19 en cinco minutos estar en Boca vieja, pero los bomberos deben dar una gran vuelta, pasando
20 por MaxiPalí, para poder llegar. Aprovechando esta moción, que se ha referido a los puentes,
21 ¿cómo podemos proceder? Ya anteriormente se trajo personal del MOPT y se hicieron varias
22 gestiones. Hoy puede ser cualquiera de nosotros quien esté en una emergencia. ¿Cómo
23 podemos hacer una nota para que realmente vengan y revisen la situación? Con solo cerrar
24 ese puente y colocar material de relleno se reduce el ingreso de agua, pero ese no es el fondo
25 del problema. Luego interviene MINAE y otras instituciones, pero en Boca Vieja y sectores
26 aledaños hay vida humana, hay empresas y actividad portuaria. ¿Cómo podemos, desde el
27 ámbito legal y a través del Concejo, lograr que se atienda este puente? La maquinaria pesada
28 no puede pasar por ahí; eso ya se ha señalado varias veces. Ahora que presentamos esta
29 moción, tal vez podamos insistir más y referirnos específicamente al puente de Bahía Azul.

30 **Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** Recuerden que
31 anteriormente ese puente era de tablonés. ¿Cómo fue que se arregló en aquel momento, don
32 Lutgardo? ¿No lo recuerda? Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
33 Jurídica: Quiero hacer unos comentarios breves. Lamentablemente, esta situación es un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6127

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

déjàvu; cada cierto tiempo se repite el mismo tema. No sé por qué no se escucha a la gente, es una pregunta que siempre me he hecho. Como anécdota, cuando se construía el puente de la entrada de Quepos y yo era alcalde, dispuse que el puente provisional cerca de Arcoíris se habilitara para el paso. La lucha con MINAE fue enorme. Lo autorizaron únicamente mientras se terminaba el puente principal. Resulta absurdo: se permitió la obra mientras estaba en construcción, pero luego MINAE ordenó retirarla. Eso refleja la mentalidad institucional. Lamentablemente, estas situaciones son cíclicas y siempre ocurre lo mismo. --

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: En una reunión informal con personas del MOPT, me comentaron que en la construcción de ese puente no se aplicó un aditivo necesario para protegerlo del efecto de la sal, razón por la cual las vigas están severamente corroídas. Se sabe que deben ser sustituidas completamente. Según indicaron, existe un informe técnico en CONAVI, elaborado por ingenieros de esa institución. -----

La señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, indica: Mi comentario era porque hace muchos años, cuando ese puente era de tablones, ocurrió un accidente en el que un niño cayó. Eso era. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Iniciativa 03 presentada por los señores regidores propietarios, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras. POR TANTO: **1.** Solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un informe técnico, en coordinación con las unidades administrativas vinculantes, que determine: --

- ✓ Los puntos específicos y sus coordenadas geográficas de los lugares más vulnerables ante inundaciones en el cantón de Quepos. --
- ✓ Mapas satelitales y demás información técnica que respalde la identificación de dichas zonas. --

2. Que dicho informe se utilice como insumo para la proyección de fondos ante la Comisión Nacional de Emergencias, con el fin de ejecutar trabajos preventivos en las áreas de mayor incidencia durante la época lluviosa. **3.** Coordinar los trabajos de campo con líderes comunales y asociaciones de desarrollo, quienes aportarán su criterio y experiencia sobre las inundaciones anteriores, garantizando un diagnóstico participativo y realista. **4.** Establecer mesas de trabajo con la Comisión Cantonal de Emergencias, a fin de consolidar la información técnica y comunitaria en un plan integral de prevención y mitigación de riesgos por inundaciones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6128

Acta N° 141-2026
20-01-2026
Periodo 2024-2028

votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y uno-dos mil veintiséis, del martes veinte de enero del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas treinta y nueve minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Martha Bosque Marchena
Presidenta



ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 018

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 141-2026. Celebrada el: 20 de enero de 2026. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 70 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 2 de Febrero del 2026.

1948